

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 9-14/PE-001015, Pregunta relativa a la apertura de expediente de reintegro, por importe de 308.977,91 euros, a la FAFPE, dentro del expediente de concesión de subvención para la cuarta fase del plan formativo de los extrabajadores de Delphi (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 8
- 9-14/PE-001269, respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-001269, Pregunta a solicitudes de ciclos de formación profesional en centros educativos de Baza en Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 10
- 9-14/PE-001270, respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-001270, Pregunta a solicitudes de ciclos de formación profesional en centros educativos de Loja en Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 11
- 9-14/PE-001271, respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-001271, Pregunta a solicitudes de ciclos de formación profesional en centros educativos de Guadix en Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 12
- 9-14/PE-001389, Pregunta relativa al refuerzo del equipo de orientación educativa en centros educativos de Málaga (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 13

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

- 9-14/PE-001457, Pregunta relativa a las escuelas infantiles (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 15
- 9-14/PE-001491, Pregunta relativa a previsión de líneas en la Enseñanza pública y concertada para el curso 2014-2015 en Andalucía (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 23
- 9-14/PE-001492, Pregunta relativa a supresión líneas docentes en la enseñanza pública y concertada en la provincia de Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 24
- 9-14/PE-001539, Pregunta relativa a becas y/o ayudas impagadas a alumnos por cursos de formación para el empleo (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 25
- 9-14/PE-001759, Pregunta relativa a la actuación en el puente romano de Villa del Río, Córdoba (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 26
- 9-14/PE-001912, Pregunta relativa a las nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil conveniadas con los ayuntamientos andaluces (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 28
- 9-14/PE-001924, Pregunta relativa a las contrataciones con cargo al Plan OLA (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 29
- 9-14/PE-001982, Pregunta relativa a las aulas prefabricadas del colegio Pinolivo, en Marbella, Málaga (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 31
- 9-14/PE-001983, Pregunta relativa a las aulas prefabricadas del colegio Santa Teresa, en Marbella, Málaga (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 32
- 9-14/PE-001984, Pregunta relativa a las aulas prefabricadas del colegio José Banús, en Marbella, Málaga (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 33
- 9-14/PE-001985, Pregunta relativa a la ampliación de instalaciones en el colegio Platero, en Marbella, Málaga (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 34
- 9-14/PE-001988, Pregunta relativa a las escuelas infantiles (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 35
- 9-14/PE-001998, Pregunta relativa a Casa de Piedra, antigua parroquia de San Miguel, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 36
- 9-14/PE-001999, Pregunta relativa al castillo de Giribaile, de Vilches, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 38

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

- 9-14/PE-002000, Pregunta relativa al castillo o atalaya de la Majuela, en Quesada, Jaén
(*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 40
- 9-14/PE-002014, Pregunta relativa al instituto APA III de Jaén (*Contestada por el Consejero
de Educación, Cultura y Deporte*) 42
- 9-14/PE-002018, Pregunta relativa al museo íbero de Jaén (*Contestada por el Consejero
de Educación, Cultura y Deporte*) 43
- 9-14/PE-002023, Pregunta relativa al plan de viabilidad para la escuela de hostelería La
Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén (*Contestada por
el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 45
- 9-14/PE-002024, Pregunta relativa a la oferta de plazas en la escuela de hostelería La
Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén (*Contestada por
el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 47
- 9-14/PE-002025, Pregunta relativa al desbloqueo de subvenciones pendientes con la es-
cuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza,
Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 48
- 9-14/PE-002026, Pregunta relativa al inicio del nuevo curso en la escuela de hostelería La
Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén (*Contestada por
el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 49
- 9-14/PE-002029, Pregunta relativa al Oratorio rupestre de Valdecanales, en Rus, Jaén
(*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 50
- 9-14/PE-002030, Pregunta relativa al convento e iglesia de San Francisco, en Alcalá la
Real, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 52
- 9-14/PE-002032, Pregunta relativa al castillo de Salvatierra o de las Cinco Esquinas, en
Cazorla, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 54
- 9-14/PE-002033, Pregunta relativa a la Casa-Palacio de los Condes de Torralba, en
Torrequebradilla, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 55
- 9-14/PE-002034, Pregunta relativa al Puente de Nubla, términos de Chilluévar y La Iruela,
Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 57
- 9-14/PE-002049, Pregunta relativa al incremento del número de plazas concertadas para
escuelas infantiles en la provincia de Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación,
Cultura y Deporte*) 59

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

- 9-14/PE-002059, Pregunta relativa al torreón de Nubla, en La Iruela, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 60
- 9-14/PE-002060, Pregunta relativa al Puente Mocho, términos de Beas de Segura y Chiclana de Segura, en Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 62
- 9-14/PE-002061, Pregunta relativa a la iglesia de Santo Domingo de Silos, en Alcalá la Real, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 63
- 9-14/PE-002062, Pregunta relativa a la ermita de Madre de Dios del Campo, Úbeda, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 65
- 9-14/PE-002063, Pregunta relativa al castillo de la Peña, en Martos, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 67
- 9-14/PE-002064, Pregunta relativa al castillo de Bujaraiza, en Hornos, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 69
- 9-14/PE-002065, Pregunta relativa al yacimiento arqueológico y rupestre de Otíñar, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 71
- 9-14/PE-002066, Pregunta relativa al puente renacentista de Ariza, en Úbeda, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 74
- 9-14/PE-002067, Pregunta relativa a la iglesia de Santo Domingo, en La Iruela, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 76
- 9-14/PE-002068, Pregunta relativa a la ermita de San Bartolomé, en Úbeda, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 77
- 9-14/PE-002069, Pregunta relativa al castillo de Villardompardo, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 79
- 9-14/PE-002071, Pregunta relativa al castillo de Al-Matar, en Bedmar, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 81
- 9-14/PE-002072, Pregunta relativa al pabellón deportivo de Santa Isabel de Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 83
- 9-14/PE-002077, Pregunta relativa al pabellón deportivo de Expansión Norte de Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 85
- 9-14/PE-002080, Pregunta relativa al conjunto termal de Jabalcuz de Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 87

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

- 9-14/PE-002110, Pregunta relativa al Festival ZEMOS98 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 89
- 9-14/PE-002125, Pregunta relativa a la deuda actual con el consorcio de la escuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 90
- 9-14/PE-002128, Pregunta relativa a las obras del nuevo centro de servicios sociales en Baza, Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 91
- 9-14/PE-002146, Pregunta relativa a la ampliación del CEIP Blanca de los Ríos de Algeciras, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 93
- 9-14/PE-002147, Pregunta relativa a la ampliación del CEIP San José Obrero de Jerez, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 94
- 9-14/PE-002148, Pregunta relativa al nuevo centro de educación infantil y primaria en Algeciras, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 95
- 9-14/PE-002149, Pregunta relativa al nuevo centro de educación infantil y primaria de Casines, en Puerto Real, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 96
- 9-14/PE-002150, Pregunta relativa al nuevo conservatorio profesional de música Paco de Lucía en Algeciras, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 97
- 9-14/PE-002151, Pregunta relativa al nuevo instituto de enseñanza secundaria en la Granja, en Jerez de la Frontera, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 98
- 9-14/PE-002152, Pregunta relativa a las obras en el CEIP Antonio de Nebrija, de Jerez de la Frontera, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 99
- 9-14/PE-002153, Pregunta relativa a las obras en el CEIP Blas Infante, de Trebujena, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 100
- 9-14/PE-002154, Pregunta relativa a las obras en el CEIP Tomasa Pinilla, de Jerez de la Frontera, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 101
- 9-14/PE-002155, Pregunta relativa a las obras en la escuela infantil Guadalete, de Puerto Serrano, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 102
- 9-14/PE-002156, Pregunta relativa a las obras en el instituto de enseñanza secundaria Baelo Claudia, de Tarifa, Cádiz (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 103

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

- 9-14/PE-002173, Pregunta relativa a las actuaciones de rehabilitación en la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, en Lupión, Jaén (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 104
- 9-14/PE-002222, Pregunta relativa a la deuda con el IES El Sur, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 106
- 9-14/PE-002223, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP Las Gaviotas de La Antilla, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 107
- 9-14/PE-002224, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP Río Piedras de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 108
- 9-14/PE-002225, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP La Noria de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 109
- 9-14/PE-002226, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP Alonso Barba de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 110
- 9-14/PE-002227, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP Oria Castañeda de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 111
- 9-14/PE-002228, Pregunta relativa a la deuda al IES La Arboleda de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 112
- 9-14/PE-002229, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP César Barrios de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 113
- 9-14/PE-002230, Pregunta relativa a la deuda con el CEIP Rodrigo Pérez de Acevedo de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 114
- 9-14/PE-002257, Pregunta relativa a la construcción del nuevo colegio de Alomartes de Íllora, en Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 115
- 9-14/PE-002258, Pregunta relativa a la construcción del nuevo colegio de Churriana de la Vega, en Granada (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 116
- 9-14/PE-002264, Pregunta relativa a proyectos en fase de redacción del Plan OLA (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 117

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

- 9-14/PE-002471, Pregunta relativa a las aulas prefabricadas en centros educativos de la provincia de Cádiz en el curso escolar 2014-2015 (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 120
- 9-14/PE-002543, Pregunta relativa al parque dolménico de Antequera (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 122
- 9-14/PE-002544, Pregunta relativa a la puesta en valor de la villa romana de Antequera (*Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte*) 124

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001015, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la apertura de expediente de reintegro, por importe de 308.977,91 euros, a la FAFPE, dentro del expediente de concesión de subvención para la cuarta fase del plan formativo de los extrabajadores de Delphi

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 434, de 15 de abril de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía mantiene una reconocida política de transparencia en los temas relacionados con la formación para el empleo. Así lo corroboran las numerosas comparecencias, interpelaciones y preguntas orales en las que se han facilitado exhaustivas explicaciones en sede parlamentaria y los centenares de iniciativas escritas a las que se ha dado cumplida respuesta.

Desde la constitución del actual Gobierno, en septiembre de 2013, han sido innumerables las ocasiones en las que se han ofrecido datos, detalles y balances de la gestión llevada a cabo en este terreno y sobre los planes de mejora existentes.

Por lo que respecta a los cursos de formación son de sobra conocidas, por explicitadas en varias ocasiones y en las respectivas sesiones parlamentarias, las directrices y pautas que rigen el trabajo en esta materia. A modo de síntesis cabe recordar que se están estudiando todos los expedientes traspasados a esta consejería, con un sistema individualizado y no por muestreo. De su estudio se derivarán las actuaciones que correspondan para cada expediente, ya sea requerimientos de documentación y abono o reintegro de cantidades, entre otras.

En este marco de transparencia, la trayectoria parlamentaria del tema se ha traducido en cuantiosa y relevante información sobre las cuestiones planteadas en su iniciativa. Me permito remitirle, por tanto, a sendas comisiones de Educación, Cultura y Deporte, celebradas el 4 de septiembre de 2014 y más recientemente el 16 de octubre de 2014, cuyo contenido se puede consultar en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía número 293 y número 310. En ambas sesiones se abordó la temática en profundidad desde una perspectiva global.

Además, como sabe, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha puesto a disposición de los diputados y diputadas de su grupo parlamentario, cuando lo han solicitado para su consulta, todos los expedientes que se encuentran en esta consejería, bien en los servicios centrales bien en las delegaciones territoriales.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001269, respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-001269, Pregunta a solicitudes de ciclos de formación profesional en centros educativos de Baza en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 448, de 8 de mayo de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Las solicitudes para cursar ciclos formativos en centros de Baza (Granada), son las que se detallan a continuación:

BAZA	SOLICITUDES TOTALES	SOLICITUDES ESTIMADAS
2012/2013	284	229
2013/2014	297	225
2014/2015	300	231

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001270, respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-001270, Pregunta a solicitudes de ciclos de formación profesional en centros educativos de Loja en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 448, de 8 de mayo de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014i

Las solicitudes para cursar ciclos formativos en centros de Loja (Granada), son las que se detallan a continuación:

LOJA	SOLICITUDES TOTALES	SOLICITUDES ESTIMADAS
2012/2013	96	63
2013/2014	124	73
2014/2015	116	79

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001271, respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-001271, Pregunta a solicitudes de ciclos de formación profesional en centros educativos de Guadix en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 448, de 8 de mayo de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Las solicitudes para cursar ciclos formativos en centros de Guadix (Granada), son las que se detallan a continuación:

GUADIX	SOLICITUDES TOTALES	SOLICITUDES ESTIMADAS
2012/2013	190	170
2013/2014	204	170
2014/2015	182	150

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001389, respuesta a la Pregunta escrita relativa al refuerzo del equipo de orientación educativa en centros educativos de Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Antonia Ruiz Oliva, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 467, de 5 de junio de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Todos los centros incluidos en su pregunta se encuentran en la zona de actuación del Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.) “Málaga Norte-Palmilla”. Su plantilla durante los cursos 2011-12 y 2012-13 la componían 5 orientadores/as, 1 maestro/a especialista en audición y lenguaje (A.L.), 1 médico/a y 1 educador/a. La zona cuenta también con el refuerzo de 4 trabajadores/as sociales, cuyo ámbito de actuación es provincial pero desarrollan aquí su trabajo de manera prioritaria.

Respecto al refuerzo que ha recibido este E.O.E., a continuación se detalla la situación de los centros y el periodo señalados.

Los C.E.I.P “Cerro Coronado”, “Doctor Gálvez Moll”, “Manuel Altolaguirre” y “Ciudad de Mobile” disponen de un Equipo Orientación, que actúa como refuerzo y en coordinación con E.O.E., según lo establecido en el art. 86 del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio. El citado equipo lo forman un orientador/a del E.O.E de la zona, maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en audición y lenguaje, en pedagogía terapéutica, responsables de los programas de atención a la diversidad y otros profesionales no docentes con competencias en la materia.

En cuanto a los Institutos de Educación Secundaria, cuentan con un Departamento de Orientación como estructura estable y permanente de la orientación en el centro. En el I.E.S. “Guadalmedina” está formado por 2 orientadores/as, 1 maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica, 1 educador social de carácter compartido y 2 maestros/as de compensatoria. En el I.E.S. “Ntra. Sra. de la Victoria” lo componen 2 orientadores/as, 1 maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y 1 educador social de carácter compartido.

Respecto al refuerzo recibido por el E.O.E. es muy importante destacar que la educación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es una tarea colectiva, llevada a cabo de forma coordinada y multidisciplinar por todos los profesionales del centro, es decir tutores y tutoras, equipo docente, profesorado especialista y de apoyo, monitores y orientadores/as.

Así pues, la atención a la diversidad no recae exclusivamente en los Equipos de Orientación Educativa y/o Departamentos de Orientación, sino que se trata de un objetivo que atañe a toda la comunidad educativa y, en particular, a los profesionales especialistas detallados.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001457, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las escuelas infantiles

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 467, de 5 de junio de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le informo de que en el presente curso escolar se han ofertado en nuestra comunidad más de 100.000 plazas en primer ciclo de educación infantil.

Andalucía ha superado, así, uno de los retos planteados por Unión Europea en los “Objetivos de Barcelona”, consistente en disponer de una tasa de cobertura de puestos escolares del 33% de la población infantil.

Se adjunta el listado de los municipios andaluces donde no existe centro de primer ciclo de educación infantil, según datos extraídos del Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo. Hay que destacar, a este respecto, que en la mayoría de los casos corresponden a localidades con escasa población de 0 a 3 años y no cuentan, por tanto, con la demanda mínima necesaria para crear un centro de estas características (tres unidades y 41 plazas escolares).

Municipio	Provincia
Abrucena	Almería
Albánchez	Almería
Alcóntar	Almería
Alcudía de Monteagud	Almería
Alhabia	Almería
Alicún	Almería
Almócita	Almería
Alsodux	Almería
Armuña de Almanzora	Almería
Bacares	Almería
Bayárcal	Almería
Bayarque	Almería
Bédar	Almería
Beires	Almería

Municipio	Provincia
Benitagla	Almería
Benizalón	Almería
Bentarique	Almería
Canjáyar	Almería
Castro de Filabres	Almería
Cóbdar	Almería
Chercos	Almería
Darrical	Almería
Enix	Almería
Felix	Almería
Fondón	Almería
Los Gallardos	Almería
Gérgal	Almería
Huécija	Almería
Íllar	Almería
Instinción	Almería
Laroya	Almería
Líjar	Almería
Lucainena de las Torres	Almería
Nacimiento	Almería
Ohanes	Almería
Olula de Castro	Almería
Padules	Almería
Partaloa	Almería
Paterna del Río	Almería
Ragol	Almería
Santa Cruz de Marchena	Almería
Santa Fe de Mondújar	Almería
Senés	Almería
Sierro	Almería
Somontín	Almería
Suflí	Almería
Taberno	Almería
Tahal	Almería
Terque	Almería
Turrillas	Almería
Urracal	Almería

Municipio	Provincia
Velefique	Almería
Vélez-Blanco	Almería
Las Tres Villas	Almería
Benaocaz	Cádiz
Villaluenga del Rosario	Cádiz
Belalcázar	Córdoba
Los Blázquez	Córdoba
Cardeña	Córdoba
Conquista	Córdoba
Fuente la Lancha	Córdoba
Fuente-Tójar	Córdoba
La Granjuela	Córdoba
El Guijo	Córdoba
Hornachuelos	Córdoba
Obejo	Córdoba
Santa Eufemia	Córdoba
Valenzuela	Córdoba
Valsequillo	Córdoba
Villaharta	Córdoba
Villaralto	Córdoba
Zuheros	Córdoba
Agrón	Granada
Alamedilla	Granada
Albondón	Granada
Albuñán	Granada
Aldeire	Granada
Alicún de Ortega	Granada
Almegíjar	Granada
Alquife	Granada
Arenas del Rey	Granada
Beas de Granada	Granada
Beas de Guadix	Granada
Benalúa	Granada
Benalúa de las Villas	Granada
Bérchules	Granada
Bubión	Granada
Busquistar	Granada

Municipio	Provincia
Cacín	Granada
Calicasas	Granada
Cañar	Granada
Capileira	Granada
Carataunas	Granada
Cástaras	Granada
Castril	Granada
Cogollos de Guadix	Granada
Cogollos Vega	Granada
Cortes de Baza	Granada
Cortes y Graena	Granada
Chimeneas	Granada
Darro	Granada
Dehesas de Guadix	Granada
Diezma	Granada
Dólar	Granada
Dúdar	Granada
Ferreira	Granada
Fonelas	Granada
Galera	Granada
Gobernador	Granada
Gor	Granada
Gorafe	Granada
Guadahortuna	Granada
Güéjar Sierra	Granada
Güevéjar	Granada
Huélago	Granada
Huéneja	Granada
Huétor Santillán	Granada
Jayena	Granada
Jerez del Marquesado	Granada
Jete	Granada
Juñeres	Granada
La Calahorra	Granada
Lanteira	Granada
Lentegí	Granada
Lobras	Granada

Municipio	Provincia
Lugros	Granada
Lújar	Granada
Marchal	Granada
Moclín	Granada
Molvízar	Granada
Montejícar	Granada
Montillana	Granada
Murtas	Granada
Nívar	Granada
Orce	Granada
Otura	Granada
Pampaneira	Granada
Pedro Martínez	Granada
La Peza	Granada
Pinos Genil	Granada
Píñar	Granada
Polícar	Granada
Pórtugos	Granada
Puebla de Don Fadrique	Granada
Purullena	Granada
Quéntar	Granada
Rubite	Granada
Santa Cruz del Comercio	Granada
Soportújar	Granada
Sorvilán	Granada
Torre-Cardela	Granada
Torvizcón	Granada
Trevélez	Granada
Turón	Granada
Válor	Granada
Ventas de Huelma	Granada
Villanueva de las Torres	Granada
Víznar	Granada
La Taha	Granada
El Valle	Granada
Alpujarra de la Sierra	Granada
Los Guajares	Granada

Municipio	Provincia
Valle del Zalabí	Granada
Morelábor	Granada
El Pinar	Granada
Alájar	Huelva
Almonaster la Real	Huelva
Arroyomolinos de León	Huelva
Berrocal	Huelva
Cala	Huelva
El Campillo	Huelva
Campofrío	Huelva
Cañaveral de León	Huelva
Castaño del Robledo	Huelva
Corteconcepción	Huelva
Cortelazor	Huelva
Cumbres de Enmedio	Huelva
Cumbres de San Bartolomé	Huelva
Cumbres Mayores	Huelva
Fuenteheridos	Huelva
La Granada de Río Tinto	Huelva
El Granado	Huelva
Hinojales	Huelva
Linares de la Sierra	Huelva
Los Marines	Huelva
La Nava	Huelva
Puerto Moral	Huelva
Sanlúcar de Guadiana	Huelva
San Silvestre de Guzmán	Huelva
Santa Ana la Real	Huelva
Valdelarco	Huelva
Villanueva de las Cruces	Huelva
Zufre	Huelva
Albánchez de Mágina	Jaén
Aldeaquemada	Jaén
Arquillos	Jaén
Baños de la Encina	Jaén
Begíjar	Jaén
Benatae	Jaén

Municipio	Provincia
Carboneros	Jaén
Cazalilla	Jaén
Chiclana de Segura	Jaén
Chilluévar	Jaén
Escañuela	Jaén
Frailles	Jaén
Fuerte del Rey	Jaén
Génave	Jaén
Higuera de Calatrava	Jaén
Hinojares	Jaén
Hornos	Jaén
Huesa	Jaén
Íbros	Jaén
La Iruela	Jaén
Iznatoraf	Jaén
Jabalquinto	Jaén
Larva	Jaén
Lupión	Jaén
Montizón	Jaén
Navas de San Juan	Jaén
Santa Elena	Jaén
Santiago de Calatrava	Jaén
Torreblascopedro	Jaén
Torres de Albánchez	Jaén
Vilches	Jaén
Villardompardo	Jaén
Villarodrigo	Jaén
Villatorres	Jaén
Santiago-Pontones	Jaén
Arroyo del Ojanco	Jaén
Alfarnatejo	Málaga
Algatocín	Málaga
Almargen	Málaga
Alpandeire	Málaga
Árchez	Málaga
Ardales	Málaga
Arenas	Málaga

Municipio	Provincia
Atajate	Málaga
Benadalíd	Málaga
Benalauría	Málaga
Benaoján	Málaga
Benarrabá	Málaga
El Burgo	Málaga
Cañete la Real	Málaga
Carratraca	Málaga
Cartajima	Málaga
Casarabonela	Málaga
Comares	Málaga
Cuevas del Becerro	Málaga
Cútar	Málaga
Faraján	Málaga
Gaucín	Málaga
Genalguacil	Málaga
Igualeja	Málaga
Istán	Málaga
Jimera de Líbar	Málaga
Jubrique	Málaga
Júzcar	Málaga
Macharaviaya	Málaga
Montejaque	Málaga
Ojén	Málaga
Parauta	Málaga
Pujerra	Málaga
Salares	Málaga
Sedella	Málaga
Tolox	Málaga
Viñuela	Málaga
El Garrobo	Sevilla
El Madroño	Sevilla
San Nicolás del Puerto	Sevilla

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001491, respuesta a la Pregunta escrita relativa a previsión de líneas en la Enseñanza pública y concertada para el curso 2014-2015 en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 484, de 1 de julio de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Concluido el procedimiento de admisión y matriculación en educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2014/15, los datos de unidades autorizadas distribuidos por provincias queda como sigue:

PROVINCIAS	UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS		UNIDADES EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	
	2013/14	2014/15	2013/14	2014/15
ALMERÍA	4.426	4.468	404	397
CÁDIZ	6.676	6.703	1.684	1.690
CÓRDOBA	4.272	4.238	1.124	1.132
GRANADA	5.029	5.005	1.486	1.474
HUELVA	3.086	3.084	522	512
JAÉN	3.756	3.704	844	844
MÁLAGA	8.099	8.124	1.851	1.854
SEVILLA	10.380	10.415	2.397	2.401

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001492, respuesta a la Pregunta escrita relativa a supresión líneas docentes en la enseñanza pública y concertada en la provincia de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 484, de 1 de julio de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Las unidades autorizadas en educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la provincia de Granada, en los últimos cursos, han sido las que se especifican a continuación:

CURSO	UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS	UNIDADES EN CENTROS CONCERTADOS
2009/10	5.031	1.486
2010/11	5.057	1.488
2011/12	5.074	1.492
2012/13	5.072	1.495
2013/14	5.029	1.486
2014/15	5.005	1.474

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001539, respuesta a la Pregunta escrita relativa a becas y/o ayudas impagadas a alumnos por cursos de formación para el empleo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 484, de 1 de julio de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información de la que dispone el centro directivo correspondiente, hay 4.207 solicitudes de becas en las ocho provincias andaluzas que, a fecha de hoy, se encuentran resueltas favorablemente y que aún no han sido abonadas. El importe estimado que suman dichas solicitudes resueltas favorablemente asciende a 2.379.566,16 euros.

En relación a la segunda de sus cuestiones, le indico que, desde que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asumiera, en abril de 2013, las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, se están tramitando expedientes de este tipo en todas las delegaciones territoriales con la mayor celeridad posible y enviándolos a Intervención para su fiscalización y posterior abono por parte de Tesorería.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001759, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la actuación en el puente romano de Villa del Río, Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 522, de 17 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, los sillares romanos que constituyen el Puente Romano de Villa del Río se encuentran almohadillados, indicativo de la alta calidad y lujo de su construcción, y están realizados en piedra molinaza, una arenisca roja muy común en su zona.

El puente consta de cuatro ojos: uno central, dos medianos a ambos lados y otro pequeño en el lado oriental, por lo que hablamos de un puente asimétrico. El arco que falta, documentado por varios indicios, fue destruido en algún momento de la historia y ese espacio quedó cerrado. Entre el arco central y los medianos se sitúan dos pequeños aliviaderos.

El Puente Romano de Villa del Río es ejemplo de arquitectura civil romana, datado en el mandato del emperador Augusto (27 a.C.14 d.C), aunque algunos estudiosos lo sitúan en época republicana. Salva el arroyo Salado de Porcuna, a pocos kilómetros de su desembocadura en el río Guadalquivir. Desde su construcción, dio continuidad a la Vía Augusta a su paso por la antigua ciudad de Ripa, situada en los alrededores de Villa del Río.

A lo largo de la historia, el puente ha sufrido reparaciones que han permitido que siempre estuviera en óptimas condiciones para su uso, pues por él ha pasado todo el tráfico de la actual carretera NIV hasta el año 1965. Sobre él se perciben reparaciones medievales, modernas y del siglo XX. Aun así, y gracias a que estas reparaciones no han afectado a la fisonomía original, el puente fue clasificado como el puente romano mejor conservado del sur de España.

Actualmente, el puente se encuentra en riesgo de ruina por avenida, habiendo avanzado su degradación considerablemente desde los años 60. Desde entonces, diversas acciones humanas han ido perjudicando directa e indirectamente el monumento: el desvío del arroyo Las Cañas en 1986, desembocando a escasos metros aguas arriba del puente y aumentando las inundaciones en periodos de lluvia; la construcción del puente de la Autovía en 1992, lo que elevó el cauce del arroyo al actuar este nuevo puente de presa; el desbordamiento ocurrido en el año 1997, especialmente perjudicial pues derribó más de sesenta pretilos

de encima del tablero del puente; y la intervención realizada en 1999, que colocó losas de hormigón en las pilas del puente, disminuyendo su capacidad de desagüe.

El puente Romano de Villa del Río está declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. La propiedad del puente es del Ministerio de Fomento.

Respecto este último punto, la Ley 14/2007 fija cómo los propietarios, titulares de derechos, o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

En consecuencia, y en respuesta a su iniciativa, le indico, señoría, que es el Ministerio de Fomento, ante el grave riesgo de ruina y posibilidad de pérdida del Puente Romano de Villa del Río, el que tiene el deber de realizar las actuaciones que lleven a su conservación.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001912, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil conveniadas con los ayuntamientos andaluces

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Francisca Carazo Villalonga y Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

La Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, se nutre de las transferencias de financiación de explotación para financiar sus actividades, entre las que se encuentra la financiación de las bonificaciones de las plazas conveniadas de las escuelas de primer ciclo de infantil. Las partidas presupuestarias de las transferencias de financiación son: 01.11.00.01.00.440.69.421, 01.11.00.01.00.440.69.42F y 01.11.00.01.00.440.69.42E, 01.11.00.01.00.440.69.42A y 01.11.00.01.00.440.69.31P.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001924, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las contrataciones con cargo al Plan OLA

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

El Gobierno andaluz aprobó el 6 de septiembre de 2.011 el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA) con la finalidad de crear empleo, especialmente entre los parados de la construcción, a través de la ejecución de obras de construcción, ampliación y mejora de centros educativos públicos. Contaba con un presupuesto inicial de 200 millones de euros, que fue ampliado en julio de 2012 al aprobarse el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía con una dotación de otros 100 millones de euros.

A nivel global, el total de empleo generado o mantenido hasta el momento gracias a las actuaciones de mejora de infraestructuras educativas en Andalucía alcanzaría los 4.142 puestos de trabajo. Una cifra en la que no se incluyen los puestos de trabajo indirectos (empleo generado en otras ramas de actividad como consecuencia de las compras de bienes intermedios efectuadas por aquélla en la que se realiza la inversión) ni inducidos (empleo creado por el incremento del gasto en consumo final derivado de las rentas salariales generadas por la inversión realizada).

En cuanto a los detalles de por los que se interesa en su iniciativa, es decir el desglose por sexos y provincias del empleo generado, a continuación se especifica:

Por sexo:

Hombre	Mujer	total
4.087	55	4.142

Por provincias:

Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
88	461	426	518	255	433	883	778

Mayor detalle en los datos, tal vez pueda obtenerse en el servicio de empleo competente.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001982, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las aulas prefabricadas del colegio Pinolivo, en Marbella, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andalúz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

El crecimiento de la población escolar en la zona de Bello Horizonte, del municipio de Marbella (Málaga), ha motivado que se hayan debido habilitar con carácter temporal algunos módulos, con todas las garantías de habitabilidad, en el centro al que se refiere su pregunta.

Esta consejería está pendiente de disponer de suelo que reúna las condiciones y requisitos urbanísticos, para abordar la construcción de un centro en la zona.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001983, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las aulas prefabricadas del colegio Santa Teresa, en Marbella, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

El crecimiento sostenido de la población escolar durante varios años en la zona de influencia del CEIP “Santa Teresa”, de Marbella (Málaga), así como la falta de espacio disponible para la construcción de un nuevo centro, hicieron necesaria la instalación con carácter temporal de un módulo prefabricado, con todas las garantías de habitabilidad.

Una vez que el ayuntamiento marbellí puso a disposición de la Administración educativa suelo destinado a la creación del nuevo colegio, el CEIP “Mario Vargas Llosa”, ya en funcionamiento. El hecho de que solo se utilicen en estos momentos 12 de las 18 aulas disponibles posibilita la retirada de los equipamientos temporales a partir del próximo curso.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001984, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las aulas prefabricadas del colegio José Banús, en Marbella, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

El crecimiento de la población escolar obligó a instalar con carácter temporal un módulo prefabricado, con todas las garantías de habitabilidad, en el colegio que nos ocupa, para dar respuesta a la demanda de plazas existente.

En el marco del Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene programado acometer obras en el CEIP “José Banús”, de Marbella (Málaga), a fin de incrementar en dos aulas sus instalaciones y retirar, así, el equipamiento temporal instalado. La actuación cuenta con un presupuesto de 259.901,80 euros y el proyecto se encuentra en fase de contratación.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001985, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ampliación de instalaciones en el colegio Platero, en Marbella, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

En el marco del Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene programado acometer obras de ampliación en el Colegio “Platero”, de Marbella (Málaga).

En concreto, está prevista la construcción de un edificio de nueva planta con conexión a la edificación principal, que incluirá dos nuevas aulas polivalentes de educación primaria de 50 metros cuadrados, además de espacios para la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) y para un almacén. Las mejoras también contemplan nuevas rampas, tanto interiores como exteriores, para facilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida. La actuación tiene un presupuesto de 209.631,94 euros y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Tras la formalización del contrato de obras el pasado 7 de agosto, el inicio de las obras está pendiente de la oportuna licencia urbanística, solicitada al Ayuntamiento el 11 de marzo de 2014.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-001988, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las escuelas infantiles

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Francisca Carazo Villalonga y D. Rafael Javier Salas Machuca, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 528, de 25 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

La Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, se nutre de las transferencias de financiación de explotación para financiar sus actividades, entre las que se encuentra la financiación de las bonificaciones de las plazas conveniadas de las escuelas de primer ciclo de infantil. Las partidas presupuestarias de las transferencias de financiación son: 01.11.00.01.00.440.69.421, 01.11.00.01.00.440.69.42F y 01.11.00.01.00.440.69.42E, 01.11.00.01.00.440.69.42A y 01.11.00.01.00.440.69.31P.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-001998, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Casa de Piedra, antigua parroquia de San Miguel, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, durante los últimos cinco años, esta Consejería no ha realizado inversiones en el inmueble objeto de esta iniciativa. No obstante, hay que señalar que la titularidad de esta antigua iglesia corresponde a la Sociedad Municipal de Viviendas de Jaén y a diversos particulares.

En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

La citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustancia-das con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El Ayuntamiento de Jaén, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía está obligado a cumplir y exigir del resto de propietarios el deber de conservación del inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas, de forma subsidiaria, con cargo al interesado.

El incumplimiento del deber de conservación permite la actuación disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****9-14/PE-001999, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo de Giribaile, de Vilches, Jaén***Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.**Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014**Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte**Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014*

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, durante los últimos cinco años, esta Consejería no ha realizado inversiones en el bien objeto de la presente iniciativa, cuya titularidad corresponde a varios particulares. En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”. El castillo está declarado BIC en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985).

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El Ayuntamiento de Vilches, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para exigir a los propietarios el deber de conservación del inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas, de forma subsidiaria, con cargo al interesado. El incumplimiento del deber de conservación permite la actua-

ción disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el Ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

Por último, conviene señalar que esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha venido desarrollando desde hace varios años el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA) un importante programa de investigación y conservación de patrimonio histórico, con actuaciones de restauración fundamentadas en la aplicación de una metodología con base en el conocimiento del bien, a través de los correspondientes procesos de investigación y estudios previos, y en la adecuación de los proyectos a las características y circunstancias de cada inmueble. En desarrollo del PADA, en la provincia de Jaén, y en los últimos años, se han realizado intervenciones de conservación y restauración de varios castillos que han supuesto una inversión total de más de 2.706.000,00 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002000, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo o atalaya de la Majuela, en Quesada, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, La Majuela es una finca, de propiedad particular, dedicada al olivar hasta casi la parte alta de un cerro cónico que visualmente domina una gran extensión, lugar estratégico de gran importancia para la Quesada medieval y su entorno. Esta importancia queda demostrada por los lienzos de muralla que aún se conservan: gruesos muros hechos con mortero de cal y piedras. La estructura de la fortificación de La Majuela tiene forma irregular, adaptándose a la topografía del cerro con, al menos, dos muros que rodean el perímetro, en torno a una estructura rectangular que podría ser la torre central.

En la actualidad la mayor parte de los muros de La Majuela están caídos sobre el lugar, conservándose pocos restos emergentes. La tipología del sitio, así como su ubicación nos hacen pensar en una pequeña fortaleza que resguardaría y serviría de vigía al entorno de Quesada en época musulmana. Su cronología, a falta de más datos, debemos ponerla en torno al S. XI- XII.

En los últimos años, la actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre los restos del antiguo sistema defensivo del municipio de Quesada se ha centrado en la restauración realizada en el lienzo de muralla urbano situado en la denominada calle del Cinto. Intervención de restauración, realizada con la utilización de Fondos FEDER del Programa Operativo Andalucía 2007/2013, dentro de la medida para Conservación y Protección del Patrimonio Cultural, que contó con un presupuesto de 472.179,45 euros.

Esta Consejería no tiene prevista ninguna actuación de conservación en el Castillo o Atalaya de la Majuela, ya que dicha obligación corresponde al propietario del inmueble, como prescribe el artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que indica que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no

catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002014, respuesta a la Pregunta escrita relativa al instituto APA III de Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

He de informarle de que en una comparecencia parlamentaria, de fecha 22 de mayo de 2014, ofrecí explicaciones detalladas sobre el tema que plantea. Me permito remitirle, pues, a las páginas 44 y siguientes del *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía* número 269, donde encontrará cumplida respuesta a su pregunta.

No obstante y a modo de síntesis, quiero reiterar alguna precisión al respecto.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía construirá el Instituto de Enseñanza Secundaria “San Juan Bosco” en Jaén cuando el Ayuntamiento de la ciudad ceda el terreno donde se ubicará el nuevo centro docente.

Prueba de la voluntad firme de esta Consejería es que ya se dispone del proyecto de ejecución, finalizado y visado, además de que en los presupuestos del Plan “Construyendo Futuro”, el Gobierno andaluz tiene comprometida una inversión de 4,9 millones de euros para esta obra en la capital jiennense.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****9-14/PE-002018, respuesta a la Pregunta escrita relativa al museo íbero de Jaén**

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Como se ha manifestado en reiteradas ocasiones, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía contempla entre sus prioridades la construcción del Museo Íbero de Jaén. Sentada la premisa anterior, es preciso tener en cuenta que el escenario impuesto por la crisis económica y su repercusión en los créditos asignados, así como los problemas técnicos surgidos en el proceso constructivo, obligaron a una reprogramación presupuestaria y a redactar un proyecto modificado que contempla nuevas necesidades museísticas. Esta segunda causa exigió la paralización total de las obras.

El 20 de mayo de este año, se informó en sentido favorable el proyecto modificado II, después de solucionarse los problemas técnicos que habían surgido y los ajustes de las valoraciones económicas. Días después, para conseguir la licencia de obras, la Consejería entregó la documentación pertinente en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, cuya resolución se recibió el 30 de junio. En ella se condiciona la licencia al pago de las tasas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondientes al incremento por modificado. Conceptos que se abonaron el 9 de julio.

El día 24 de julio, en una visita con los medios de comunicación, el consejero y la dirección facultativa de las obras informaron de la situación del edificio y de la fase constructiva pendiente para su terminación. El 29 de ese mismo mes tuvo entrada en la consejería un escrito de la UTE solicitando autorización para ceder a Copcisa la parte correspondiente de la empresa Noriega, por problemas económicos. La solicitud recibió el visto bueno y Copcisa inició las gestiones para la actualización notarial de las escrituras y los poderes necesarios, cuya documentación ha tenido entrada en consejería el 10 octubre. Se ultima, así, la tramitación administrativa que dará lugar en breve al inicio de las obras.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha sido transparente en todo momento en lo que respecta a la trayectoria seguida en el desarrollo de esta importante actuación y ha explicado las dificultades e imprevistos técnicos y económicos surgidos.

El proyecto modificado, financiado con fondos propios de la Junta de Andalucía y con recursos procedentes de la Unión Europea, tiene programado un plazo máximo de ejecución de quince meses.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002023, respuesta a la Pregunta escrita relativa al plan de viabilidad para la escuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Contestación conjunta a las Preguntas escritas 9-14/PE-002023 a 9-14/PE-002026 y 9-14/PE-002125

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía mantiene una reconocida política de transparencia en los temas relacionados con la formación para el empleo. Así lo corroboran las numerosas comparecencias, interpelaciones y preguntas orales en las que se han facilitado exhaustivas explicaciones en sede parlamentaria y los centenares de iniciativas escritas a las que se ha dado cumplida respuesta.

Desde la constitución del actual Gobierno, en septiembre de 2013, han sido innumerables las ocasiones en las que se han ofrecido datos, detalles y balances de la gestión llevada a cabo en este terreno y sobre los planes de mejora existentes.

Uno de los elementos destacados del trabajo realizado y de la información facilitada durante estos meses ha sido los consorcios, tanto la red andaluza en su conjunto como el centro al que se refiere en su pregunta. La trayectoria de estas entidades, su potencial y también sus debilidades, han propiciado análisis rigurosos, decisiones administrativas encaminadas a la búsqueda de las mejores soluciones y, sobre todo, nos ha llevado a realizar propuestas de mejora con vistas al futuro.

En este marco de transparencia, el debate parlamentario ha generado cuantiosa y relevante información sobre el tema en general y sobre las interrogantes planteadas en su iniciativa en particular. Me permito remitirle, por tanto, a sendas comisiones de Educación, Cultura y Deporte en las que se abordó la cuestión en profundidad desde una perspectiva global. En concreto a las celebradas el 4 de septiembre de 2014 y más recientemente el 16 de octubre de 2014, cuyo contenido se puede consultar en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (DSPA) número 293 y número 310. También a la sesión plenaria del día 25 de septiembre de 2014 (DSPA núm. 91).

A modo de síntesis conviene destacar dos hitos esenciales con respecto a los consorcios. Por una parte, el hecho de que tras agilizar y completar su tramitación administrativa para evitar la pérdida de empleo y

de la formación que imparten, los expedientes de todos ellos se han remitido a la intervención para su fiscalización y, por otra, la decisión adoptada el pasado 22 de octubre por el Gobierno andaluz, al aprobar el nuevo modelo de consorcio a implementar en Andalucía. El contenido del acuerdo se puede consultar en la web correspondiente al Consejo de Gobierno de la citada fecha.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002024, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la oferta de plazas en la escuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002023

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002025, respuesta a la Pregunta escrita relativa al desbloqueo de subvenciones pendientes con la escuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002023

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002026, respuesta a la Pregunta escrita relativa al inicio del nuevo curso en la escuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002023

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002029, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Oratorio rupestre de Valdecanales, en Rus, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, durante los últimos cinco años, esta Consejería no ha realizado inversiones en el bien objeto de esta iniciativa. No obstante, hay que señalar que la titularidad de este oratorio corresponde a diversos particulares. En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”. Este oratorio está declarado Bien de Interés Cultural desde 1970.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”

El Ayuntamiento de Rus, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para cumplir y exigir del resto de propietarios el deber de conservación del inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas, de forma subsidiaria, con cargo al interesado.

El incumplimiento del deber de conservación permite la actuación disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el Ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002030, respuesta a la Pregunta escrita relativa al convento e iglesia de San Francisco, en Alcalá la Real, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, durante los últimos cinco años; esta Consejería no ha realizado inversiones en el inmueble objeto de esta iniciativa. No obstante, hay que señalar que la titularidad de esta iglesia y convento es privada y, en este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”, no siendo por tanto obligación de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para exigir de la propiedad el deber de conservación del inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas de forma subsidiaria con cargo al interesado.

El incumplimiento del deber de conservación permite la actuación disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002032, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo de Salvatierra o de las Cinco Esquinas, en Cazorla, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, el Castillo de Salvatierra se ubica en lo alto del cerro del mismo nombre, cimentado sobre la caliza de la roca de base. Tradicionalmente, se le ha denominado como castillo de las Cinco Esquinas.

La torre del Castillo es el elemento que destaca por encima de los restos del inmueble. Su planta es un pentágono irregular, tiene dos plantas en altura, más la cubierta, posiblemente almenada. A la planta baja se accede por un vano con arco apuntado, y posiblemente tuviera doble puerta. La estancia interior es de planta rectangular, dividida por un arco fajón apuntado que divide la estancia. Las bóvedas son de crucería, realizadas en ladrillo, de magnífica fábrica. Al fondo, el triángulo que forma el pentágono, es el acceso a la planta superior con una excelente escalera de caracol hecha en piedra, arquitectónicamente muy bien resuelta. La planta primera es también rectangular con bóveda de medio cañón, de excelente fábrica. El castillo se encuentra enclavado en un paraje escarpado de difícil acceso.

El Castillo de Salvatierra, cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, está declarado Bien de Interés Cultural. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte trabaja en el diagnóstico del estado de conservación del bien, siendo voluntad de esta Administración programar las obras que fueren necesarias en caso de que los informes técnicos así lo pusieran de manifiesto.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002033, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la Casa-Palacio de los Condes de Torralba, en Torrequebradilla, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

La titularidad del bien objeto de esta iniciativa no corresponde a la Junta de Andalucía. Según el Catastro, se halla en fase de investigación. En este marco, durante los últimos años no se ha realizado inversión alguna.

Conviene recordar que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”. No es, por tanto, obligación de la consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El ayuntamiento, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para exigir a los propietarios el deber de conservación del inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas, de forma subsidiaria, con cargo al interesado. El incumplimiento del deber de conservación permite la actuación disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002034, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Puente de Nubla, términos de Chilluévar y La Iruela, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, el Puente de Nubla es un puente de un solo ojo formado por un arco de medio punto bastante robusto y con pilares y paramentos que obligan a hacer una curva al río Cañamares. Posiblemente de época romana, de los primeros siglos de la era cristiana, su sillería está bien trabajada y es bastante regular en tamaño.

Situado entre los términos municipales de Chilluévar y de La Iruela (Jaén), el Puente de Nubla es copropiedad de estos dos municipios. En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”, no siendo por tanto obligación de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas caute-

lares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha realizado ninguna actuación en los últimos años en el Puente de Nubla. No obstante, en su deber de protección de los Bienes de Interés Patrimonial de nuestra Comunidad, desde la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, trasladó con fecha 12 de marzo de 2014, escrito a los ayuntamientos copropietarios del Puente de Nubla, instándoles al cumplimiento de la obligación establecida en el citado artículo 14.1 de la LPHA, y que se adopten las medidas oportunas para la conservación del Puente.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002049, respuesta a la Pregunta escrita relativa al incremento del número de plazas concertadas para escuelas infantiles en la provincia de Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tramita en estos momentos convenios de financiación de puestos escolares para el primer ciclo de educación infantil con los siguientes ayuntamientos de la provincia de Jaén:

NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA	UD	PLAZAS
E.I. La Mota	Alcalá la Real	Jaén	8	115
E.I. Cuenta Cuentos	Castellar	Jaén	3	41
E.I. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	Jaén	3	41
E.I. Carmen Medina	Puente de Génave	Jaén	5	74

En los próximos años, la firma de nuevos convenios de financiación de puestos escolares para este ciclo educativo vendrá determinada por la disponibilidad presupuestaria y por lo establecido en el art. 51.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, según el cual “se priorizará la financiación de puestos escolares en las zonas de compensación educativa y en aquellas en las que exista una mayor demanda de este servicio. En todo caso, tendrán preferencia los centros de titularidad pública”.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****9-14/PE-002059, respuesta a la Pregunta escrita relativa al torreón de Nubla, en La Iruela, Jaén***Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.**Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014**Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte**Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014*

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, los restos que actualmente se conservan del Castillo de Nubla son los cimientos de una torre del homenaje cuadrada, de la que sólo subsiste su muro norte. Es una construcción de mampostería en hiladas regulares con alta proporción de cal en el cemento. Parece que las entreplantas serían de madera o liviana albañilería que no dejó huella. En la parte central del muro que subsiste, a la altura de la primera planta, se descubre un boquete que pudo corresponder a una ventana estrecha.

Del estudio de los escasos restos del Castillo de Nubla se adivina que tenía una estructura defensiva exterior que rodeaba a la torre. El material cerámico recogido en el entorno nos presenta abundantes fragmentos romanos de un yacimiento cercano, así como musulmanes y cristianos, junto con otros de siglos posteriores. Su cronología debe estar en torno al S. XII-XIII.

El Torreón de Nubla está inscrito como BIC con la categoría de Monumento, como dispone la Ley de Patrimonio Histórico Español, *BOE* de 29 de junio de 1985, siendo de propiedad privada. En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El Ayuntamiento de La Iruela, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para exigir a los propietarios el deber de conservación del inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas, de forma subsidiaria, con cargo al interesado. El incumplimiento del deber de conservación permite la actuación disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el Ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha realizado ninguna actuación sobre el Torreón de Nubla. En los últimos años esta consejería ha centrado su esfuerzo de restauración en el antiguo sistema defensivo del municipio de La Iruela, concretamente en la restauración del Castillo del mismo nombre, hito identitario de dicho municipio. La intervención de restauración del Castillo de La Iruela, finalizada en el año 2009, y realizada con la utilización de Fondos FEDER del Programa Operativo Andalucía 2007/2013, dentro de la medida para Conservación y Protección del Patrimonio Cultural, contó con un presupuesto de 291.496,30 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002060, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Puente Mocho, términos de Beas de Segura y Chiclana de Segura, en Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

El inmueble citado en su iniciativa no ha sido objeto de inversiones por parte de esta consejería durante el periodo especificado. No obstante, hay que señalar que la titularidad del mismo corresponde a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

En este marco competencial, la entidad titular presentó en septiembre de 2011 un Proyecto de Consolidación y Recalce de Bóveda del Puente Mocho que recibió el informe favorable de la delegación territorial de esta consejería en Jaén. Se desconocen los detalles temporales relacionados con las obras previstas.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002061, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la iglesia de Santo Domingo de Silos, en Alcalá la Real, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de.

El inmueble al que se refiere en su iniciativa no ha sido objeto de inversiones por parte de esta consejería durante el periodo especificado. No obstante, hay que señalar que la titularidad del mismo corresponde al Instituto de Turismo de España.

Es preciso recordar que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”. No es, por tanto, obligación de la consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece asimismo en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...), asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

En casos como el que nos ocupa, son los ayuntamientos los que tienen las competencias para exigir a la propiedad de este tipo de inmuebles el cumplimiento del deber de conservación y adoptar las actuaciones disciplinarias que procedan.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002062, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ermita de Madre de Dios del Campo, Úbeda, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, la Ermita de Madre de Dios del Campo se reedifica entre 1738 y 1787 sobre los restos de un antiguo palacio que había sido donado al Convento de la Trinidad en 1495. Estaba dotada de una hospedería, de cuya labor se tiene noticia al menos hasta 1844. Tras la desamortización eclesiástica se enajenan los numerosos bienes de la Ermita, permaneciendo abierta al culto gracias a la devoción del pueblo. Ya en 1944 se proyecta la conversión del inmueble en una casa de ejercicios espirituales, obras que se paralizan años después, quedando el inmueble abandonado. En 1977 se dinamita la ermita para utilizar sus piedras, quedando sólo la antigua iglesia sin techumbre, y algunos restos de su hospedería.

En la actualidad subsisten como ruina algunos restos del templo: su fachada clasicista, con un arco de medio punto flanqueado por pilastras y un cuerpo superior compuesto por tres hornacinas y frontón recto; se conservan restos de ventanas en muros de fachada, que igualmente se ornamentan con pilastras, frontones rectos y jarrones; restos de una arcada y los muros horadados de la antigua hospedería.

La antigua Ermita de Madre de Dios del Campo es un inmueble de titularidad privada y, en este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”, no siendo por tanto obligación de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de man-

tenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

En este sentido, el Ayuntamiento de Úbeda, en los términos establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha exigido a la propiedad de la antigua ermita: la mercantil Edificios Históricos S.L., el deber de conservación del inmueble; ordenando se procediera a la limpieza de escombros, residuos, brozas y corta de arbolado adventicio que pueda afectar a la seguridad y conservación del edificio; asimismo se ha ordenado por el ayuntamiento el vallado de la parcela, así como el inventariado y catalogación de los restos de arcos y demás elementos estructurales que aun se mantienen a fin de evitar su expolio definitivo. El Ayuntamiento de Úbeda, ante la falta de cumplimiento de la referida Orden de Ejecución, ha impuesto multas coercitivas a la propiedad.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha realizado en los últimos años ninguna actuación de conservación de las ruinas de la antigua ermita de Madre de Dios del Campo.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002063, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo de la Peña, en Martos, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

El inmueble citado en su iniciativa no ha sido objeto de inversiones por parte de esta consejería durante el periodo especificado. No obstante, hay que señalar que la titularidad del mismo corresponde al Ayuntamiento de Martos (Jaén) y que está declarado BIC en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 29 de junio de 1985).

Es preciso señalar que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece asimismo en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

La responsabilidad en la conservación del inmueble que nos ocupa corresponde a la corporación municipal, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. A este respecto, en 2013 el Ayuntamiento ha presentado en la delegación territorial de esta consejería en

Jaén un Proyecto para la Restauración y Consolidación del lienzo de muralla del Castillo de Martos. Iniciativa que ha recibido un informe desfavorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Por último, conviene señalar que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte desarrolla desde hace varios años el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), un importante programa de investigación y conservación de patrimonio histórico. En el marco de esta iniciativa, en la provincia de Jaén se han realizado durante los últimos años intervenciones de conservación y restauración de varios castillos que han supuesto una inversión total de más de 2.706.000,00 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002064, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo de Bujaraiza, en Hornos, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

El inmueble citado en su iniciativa no ha sido objeto de inversiones por parte de esta consejería durante el periodo especificado. No obstante, hay que señalar que la titularidad del mismo corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por formar parte del embalse del Tranco de Beas y que está declarado BIC en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985).

Es preciso señalar que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece asimismo en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

En casos como el que nos ocupa, son los ayuntamientos los que tienen las competencias para exigir a la propiedad de este tipo de inmuebles el cumplimiento del deber de conservación y adoptar las actuaciones disciplinarias que procedan.

Por último, conviene señalar que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte desarrolla desde hace varios años el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), un importante programa de investigación y conservación de patrimonio histórico. En el marco de esta iniciativa, en la provincia de Jaén se han realizado durante los últimos años intervenciones de conservación y restauración de varios castillos que han supuesto una inversión total de más de 2.706.000,00 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002065, respuesta a la Pregunta escrita relativa al yacimiento arqueológico y rupestre de Otíñar, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, Otíñar, situada en las estribaciones de la Sierra de Jaén, dentro del ormino municipal de la ciudad de Jaén, es la primera Zona Patrimonial declarada de Andalucía. Allí se sitúan: una cueva con ocupación neolítica, un poblado fortificado neolítico con una necrópolis dolménica, 15 cuevas y abrigos con pinturas y grabados rupestres; una cantera de sílex, una villa romana, una aldea islámica amurallada, una atalaya, un castillo del siglo XIV, una aldea medieval cristiana, un monumento conmemorativo del siglo XVIII y una aldea de colonización de principios del siglo XIX.

Los citados elementos patrimoniales, diseminados a lo largo de la Zona Patrimonial, se localizan en un ámbito geográficamente integrado, siendo testimonios de la larga historia de este paisaje. Esta riqueza patrimonial es consecuencia de la larga explotación de la zona desde hace al menos 6.000 años. En este largo período de tiempo ha sido deforestada, cultivada, repoblada, quemada, desecada, perforada por minas y edificada. Cada acto ha dejado su impronta y, a grandes rasgos, puede leerse en ellos que no ha existido una continuidad en la ocupación, aunque sí en el aprovechamiento, y por parte de grupos humanos nunca demasiado numerosos.

Conocemos en Otíñar asentamientos de época neolítica, de la edad del cobre, romanos, medievales, de época moderna y contemporánea, utilizando cada una de las poblaciones radicadas en el valle un lugar distinto de poblado de la anterior; exigiendo las bases económicas, las ideológicas y las coyunturas políticas, peculiaridades muy dispares para determinar el lugar de ubicación de las poblaciones. Santa Cristina, la aldea del siglo XIX, se levanta en una suave loma ligeramente alejada del río pero dominándolo y con algunos cortijos a pie de huerta.

La Otíñar medieval ocupaba un cerro bien defendido con control directo sobre la vía de paso –camino viejo a Granada– y las vegas. El sitio romano en la misma vega, sin pretexto aparente por la defensa, pero con un marcado control del cauce fluvial. La comunidad de la Edad del Cobre en el Cerro Veleta, con una

gran visibilidad y dominio del paso preferente. La neolítica en una cueva, la de los Corzos, enriscada en las alturas de uno de los barrancos más recónditos de la sierra.

La Zona Patrimonial de Otíñar está inscrita como Bien de Interés Cultural, *BOJA* 203, de 16 de octubre de 2009; incluyendo los siguientes elementos:

Código	Denominación
01230500296	Cerro del Calar
01230500356	Conjunto rupestre Barranco de la Cañada
01230500360	Conjunto rupestre de las Vegas Altas
01230500362	Conjunto rupestre del cerro del Frontón
01230500363	Conj. rupestre del Barranco de Las Tinajas
01230500298	Aldea de Santa Cristina
01230500075	Poblado y necrópolis de Cerro Veleta
01230500297	Vítor de Carlos III
01230500358	Canteras de sílex del Cuchillejo
01230500040	Castillo de Otíñar
01230500355	Conjunto rupestre del Peñón de la Bríncola
01230500294	Cueva de los Corzos
01230500295	Villa del Laurel
01230500352	Conjunto rupestre del Cerro Veleta

Las características especiales de este ámbito, su calidad principal de paisaje cultural, hace complejo determinar con criterios objetivos el estado general de conservación de la Zona Patrimonial. No obstante se puede avanzar que las afecciones más generalizadas son las naturales, por la erosión de los macizos calizos que afectan a los elementos patrimoniales, el caso más evidente es el de las pinturas rupestres; pero también es observable en Otíñar las afecciones causadas por los usos a los que se destinan estos parajes: explotaciones agrícolas y actividades de recreo. Entre estas afecciones no podemos olvidar las causadas principalmente por el abandono, los atentados patrimoniales y el incivismo.

Los terrenos en los que se asienta la Zona Patrimonial de Otíñar son, en su mayoría de titularidad privada. En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles -sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz- en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad

o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha realizado en los últimos años ninguna actuación de conservación en la Zona Patrimonial de Otiñar.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002066, respuesta a la Pregunta escrita relativa al puente renacentista de Ariza, en Úbeda, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, durante los últimos cinco años, esta consejería no ha realizado inversiones en el bien objeto de la presente iniciativa. No obstante, hay que señalar que la titularidad de este inmueble corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por formar parte del embalse de Giribaile.

En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”. El Puente está incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 87 del 10 de agosto de 1993).

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece, igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El Ayuntamiento de Úbeda, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es competente para exigir al propietario el deber de conservación del

inmueble, dictando en su caso las órdenes de ejecución que resulten preceptivas o ejecutando las mismas, de forma subsidiaria, con cargo al interesado.

El incumplimiento del deber de conservación permite la actuación disciplinaria en materia urbanística, disponiendo el ayuntamiento de las competencias específicas en materia de urbanismo para exigir a la propiedad.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002067, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la iglesia de Santo Domingo, en La Iruela, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andalúz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

El inmueble al que se refiere en su iniciativa no ha sido objeto de inversiones por parte de esta consejería durante el periodo especificado. No obstante, hay que señalar que la titularidad del mismo corresponde al Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Es preciso señalar que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece asimismo en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andalúz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

La responsabilidad en la conservación del inmueble que nos ocupa corresponde a la corporación municipal, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002068, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ermita de San Bartolomé, en Úbeda, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, la Ermita de San Bartolomé es una sencilla iglesia que se sitúa a cinco kilómetros de Úbeda, en dirección a la localidad jienense de Torreperogil, en la aldea de San Bartolomé. Reedificada en el siglo XVII, en un estilo tardo renacentista con elementos barrocos en su interior, es de una sola nave cubierta por bóveda de cañón, cúpula de media naranja y testero plano presidido por un retablo de estilo barroco. Junto a la ermita se encuentra la torre denominada de García Fernández. Todo este conjunto se levanta sobre un antiguo recinto fortificado ibero-romano, donde son todavía visibles algunos sillares ciclópeos.

La ermita se encuentra en total abandono, en ruinas y sin culto desde 1983. El inmueble presenta un lamentable estado de conservación y deterioro progresivo; ha sufrido derrumbes, vandalismo y expolio de las piezas más destacadas del inmueble.

La antigua Ermita de San Bartolomé de Úbeda es propiedad del Obispado de la Diócesis de Jaén; en este sentido, la LPHA dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”, no siendo por tanto obligación de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad

o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con cargo al programa de conservación y restauración que ha desarrollado en los últimos años, ha intervenido en la restauración de muchos bienes del Patrimonio Histórico andaluz. Entre esas intervenciones, son claramente destacables las realizadas en el numerosísimo patrimonio de arquitectura religiosa de la Comunidad Autónoma; inmuebles y muebles de indudable valor y relevancia dentro del territorio, y parte muy importante del Patrimonio Histórico andaluz. No obstante, sobre la Ermita de San Bartolomé de Úbeda, la Junta de Andalucía no ha realizado ni conveniado ninguna actuación.

En la provincia de Jaén y en los últimos años, destaca la inversión realizada por la Administración autonómica en la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda; y no pueden dejar de citarse los trabajos realizados en las Catedrales de Jaén y Baeza, las Iglesias de San Mateo y del Cristo del Llano de Baños de la Encina, San Ildefonso de Jaén, Sta. María la mayor de Linares, San Isidoro de Úbeda, San Bartolomé de Torredelcampo, etcétera. En total, la inversión realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la conservación del Patrimonio de Arquitectura Religiosa de la provincia de Jaén, en el periodo citado, alcanza los 7.987.526,33 euros. Como resumen general, y aproximadamente entre los años 2002 y 2014, en el Patrimonio de Arquitectura Religiosa de la Comunidad Autónoma, se ha invertido por parte de la Junta de Andalucía 70.017.117,01 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****9-14/PE-002069, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo de Villardompardo, Jaén**

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, durante los últimos cinco años, esta Consejería no ha realizado inversiones en el bien objeto de la presente iniciativa, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Villardompardo. En este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”. El castillo está declarado BIC en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985).

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

El Ayuntamiento de Villardompardo, en los términos establecidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía está obligado a cumplir el deber de conservación del inmueble, por tratarse claramente de un inmueble perteneciente al municipio. En este sentido, desde la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén se han autorizado varios proyectos de intervención arqueológica, restauración y consolidación en este castillo, entre 2010 y 2014.

Por último, conviene señalar que esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha venido desarrollando desde hace varios años el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), un importante programa de investigación y conservación de patrimonio histórico, con actuaciones de restauración fundamentadas en la aplicación de una metodología con base en el conocimiento del bien, a través de los correspondientes procesos de investigación y estudios previos, y en la adecuación de los proyectos a las características y circunstancias de cada inmueble. En desarrollo del PADA, en la provincia de Jaén, y en los últimos años, se han realizado intervenciones de conservación y restauración de varios castillos que han supuesto una inversión total de más de 2.706.000,00 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002071, respuesta a la Pregunta escrita relativa al castillo de Al-Matar, en Bedmar, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, El Castillo de Al-Matmar fue construido en el siglo VIII, por orden de Uabys Ben al-Saliya. Durante la Edad Media fue tierra fronteriza, cambiando de manos árabes y cristianas en diversas ocasiones. Ya con el Tratado de Sevilla, suscrito en el año 1310 pasó definitivamente a manos cristianas, concretamente a la Orden de Santiago, que lo reconstruyó, dotándolo de las modernas técnicas de artillería de la época.

El castillo se alza sobre una gran peña en la que se labraron dos sistemas defensivos, un recinto de murallas y el alcazarejo o zona residencial. El cinturón de murallas del Castillo es sumamente quebrado, conservándose dos de los cubos adosados a la misma, uno de planta cuadrada y otro circular. En el interior, en estado de ruina, se aprecian restos de bóvedas de medio cañón de ladrillo y amplias dependencias interiores.

El Castillo de Al-Matar está inscrito como BIC con la categoría de Monumento, según publicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, BOE de 29 de junio de 1985, siendo de propiedad privada. En este último sentido, la LPHA dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que

radiquen en su término municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...).".

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha realizado ninguna actuación sobre el Castillo de Al-Matar; habiendo centrado en los últimos años el esfuerzo de restauración del antiguo sistema defensivo del municipio de Bédmar y Garcéz, en la restauración del denominado Torreón de Cuadros. La intervención de restauración del Torreón de Cuadros, realizada con la utilización de Fondos FEDER, contó con un presupuesto de 120.323,56 euros.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002072, respuesta a la Pregunta escrita relativa al pabellón deportivo de Santa Isabel de Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, con fecha 12 de septiembre de 2008 se firma convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hoy Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Jaén, por importe total de inversión de 13.677.366,00 euros, siendo una de las actuaciones integrantes del mismo la construcción del pabellón deportivo de Santa Isabel de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en el clausulado del referido convenio, el mismo instrumenta una subvención en especie, donde tanto el ayuntamiento como la consejería se obligan a ejecutar las actuaciones previstas en los anexos del Convenio, financiando para las mismas cada administración la misma cantidad de 6.838.688,00 euros.

Con fecha 26 de mayo de 2010, se firma adenda al convenio antes citado por la que se amplía el plazo de ejecución hasta el 26 de mayo de 2013, y se incrementa la inversión inicialmente prevista, estableciéndose la misma en 14.134.950,45 euros financiando el ayuntamiento la cantidad de 7.092.690,85 euros y la Consejería 7.042.259,60 euros.

Al día de la fecha la consejería ha ejecutado y justificado actuaciones por importe de 4.421.758,19 euros.

Por su parte el Ayuntamiento de Jaén, hasta la fecha ha presentado documentación justificativa por importe de 10.136.042,25. De la citada cantidad, 7.772.230,21 han sido rechazadas por ser actuaciones no conveniadas o no justificadas de conformidad con la normativa aplicable.

El resto de la documentación presentada por un importe de 2.363.812,04 euros está pendiente de justificación o de informes jurídicos para su validación de acuerdo con las reuniones técnicas celebradas con el Ayuntamiento de Jaén. El último oficio de requerimiento de documentación tuvo su salida el 17 de septiembre de 2014.

La Cláusula Séptima del Convenio dice así: “... a la finalización del convenio, previo cumplimiento de sus obligaciones por cada una de las partes, éstas procederán al restablecimiento de equilibrio económico del convenio....”.

A fecha actual, una vez finalizado el plazo de ejecución de las actuaciones previsto en convenio, al hilo de lo anteriormente expuesto, parece apreciarse un claro desequilibrio económico entre las aportaciones de las partes, por lo que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del convenio, una vez verificado fielmente el referido desequilibrio económico, ello se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Jaén, a fin de que proceda en cumplimiento del Convenio a hacer efectiva la diferencia económica bien, mediante una aportación económica en su totalidad, bien mediante pago en especie de la mencionada deuda a través de la adquisición del equipamiento deportivo necesario para la puesta en uso de los pabellones.

Motivo este por el que la Junta de Andalucía no ha procedido aún a la adquisición del equipamiento necesario del pabellón deportivo de Santa Isabel, de Jaén, extremo que de haberse llevado a cabo solo habría incrementado la presumible deuda actual del Ayuntamiento de Jaén para con esta administración, privándole de la posibilidad del pago de parte de su deuda en especie.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002077, respuesta a la Pregunta escrita relativa al pabellón deportivo de Expansión Norte de Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, con fecha 12 de septiembre de 2008 se firma convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hoy Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Jaén, por importe total de inversión de 13.677.366,00 euros, siendo una de las actuaciones integrantes del mismo la construcción del pabellón deportivo de expansión norte de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en el clausulado del referido convenio, el mismo instrumenta una subvención en especie, donde tanto el ayuntamiento como la consejería se obligan a ejecutar las actuaciones previstas en los anexos del convenio, financiando para las mismas cada administración la misma cantidad de 6.838.688,00 euros.

Con fecha 26 de mayo de 2010, se firma adenda al convenio antes citado por la que se amplía el plazo de ejecución hasta el 26 de mayo de 2013, y se incrementa la inversión inicialmente prevista, estableciéndose la misma en 14.134.950,45 euros financiando el ayuntamiento la cantidad de 7.092.690,85 euros y la consejería 7.042.259,60 euros.

Al día de la fecha la Consejería ha ejecutado y justificado actuaciones por importe de 4.421.758,19 euros.

Por su parte el Ayuntamiento de Jaén, hasta la fecha ha presentado documentación justificativa por importe de 10.136.042,25. De la citada cantidad, 7.772.230,21 han sido rechazadas por ser actuaciones no conveniadas o no justificadas de conformidad con la normativa aplicable.

El resto de la documentación presentada por un importe de 2.363.812,04 euros está pendiente de justificación o de informes jurídicos para su validación de acuerdo con las reuniones técnicas celebradas con el Ayuntamiento de Jaén. El último oficio de requerimiento de documentación tuvo su salida el 17 de septiembre de 2014.

La Cláusula Séptima del Convenio dice así: “...a la finalización del convenio, previo cumplimiento de sus obligaciones por cada una de las partes, éstas procederán al restablecimiento de equilibrio económico del convenio...”.

A fecha actual, una vez finalizado el plazo de ejecución de las actuaciones previsto en convenio, al hilo de lo anteriormente expuesto, parece apreciarse un claro desequilibrio económico entre las aportaciones de las partes, por lo que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del convenio, una vez verificado fielmente el referido desequilibrio económico, ello se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Jaén, a fin de que proceda en cumplimiento del convenio a hacer efectiva la diferencia económica bien, mediante una aportación económica en su totalidad, bien mediante pago en especie de la mencionada deuda a través de la adquisición del equipamiento deportivo necesario para la puesta en uso de los Pabellones.

Motivo este por el que la Junta de Andalucía no ha procedido aún a la adquisición del equipamiento necesario del pabellón deportivo de expansión norte, de Jaén, extremo que de haberse llevado a cabo solo habría incrementado la presumible deuda actual del Ayuntamiento de Jaén para con esta administración, privándole de la posibilidad del pago de parte de su deuda en especie.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****9-14/PE-002080, respuesta a la Pregunta escrita relativa al conjunto termal de Jabalcuz de Jaén**

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 30 de septiembre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, como es conocido, la Caja General de Granada era la propietaria de las fincas en las que se levanta el Balneario de Jabalcuz de Jaén, edificio de interés y relevancia patrimonial, declarado Bien de Interés Cultural por decreto 305/2009, de 14 de julio.

Con fecha 19 de octubre de 2007, se suscribió Protocolo General de Colaboración por parte de las Consejerías de Presidencia y Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Jaén y la Caja General de Ahorros de Granada, para la puesta en valor del Balneario de Jabalcuz. En dicho Protocolo las partes manifestaban las siguientes intenciones: las Consejerías de la Presidencia y Cultura, adquirir estas fincas para destinarlas al disfrute y uso público de Jaén; la Caja General de Ahorros de Granada, colaborar en el coste de la rehabilitación y puesta en valor del edificio y del balneario de las termas en cooperación con el Ayuntamiento de Jaén; el Ayuntamiento de Jaén, una vez finalizada la rehabilitación, se comprometía a buscar fórmulas de gestión para la puesta en valor del balneario, vigilancia y conservación del mismo.

El inmueble pasó a ser titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de compraventa formalizada en escritura pública el 9 de enero de 2008, inscrito en el Inventario General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2007/059208. Mediante acuerdo de 31 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 73, de 17 de abril), se cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Jaén, por el plazo de cincuenta años, el uso del denominado “Conjunto Termal de Jabalcuz”, con destino a balneario con termas, quedando obligado el ayuntamiento, durante dicho plazo, a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, y mantenerlo en perfecto estado de conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Casi cinco años después, el 27 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de Jaén acuerda, sin unanimidad, la renuncia a la Cesión de uso del Complejo Termal Jabalcuz, justificado en “la imposibilidad de asumir la actual Corporación Municipal con cargo a sus presupuestos el importe necesario para la rehabilitación del conjunto termal”.

Como se puede comprobar, en este tiempo la Junta de Andalucía ha cumplido con los compromisos acordados en el Protocolo General de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Jaén y la Caja General de Ahorros de Granada. Compromisos para los que el Protocolo no fijaba un plazo para su materialización, y que esta administración sigue considerando válidos. Es por ello que esta administración va a exigir el mantenimiento de los compromisos adquiridos a las otras partes, para que los ciudadanos de Jaén puedan finalmente disponer de la recuperación de un inmueble tan significativo.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002110, respuesta a la Pregunta escrita relativa al Festival ZEMOS98

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía valora de forma positiva las actividades organizadas en el marco del festival Zemos 98 y reconoce su aportación a la difusión y al conocimiento de las nuevas tendencias y propuestas relacionadas con la creación cultural y el audiovisual. Nuestra voluntad es mantener en la medida de lo posible el apoyo a la organización de este evento, como venimos haciendo en los últimos años.

La colaboración prestada en la pasada edición se concretó en los siguientes aspectos de carácter escénico, técnico y de equipamiento:

- Cesión de la sala B del Teatro Central, para el programa de conferencias audiovisuales organizadas en el marco del Festival Zemos98, 2014.
- Personal de sala y técnicos del teatro, en las especialidades de iluminación, sonido y maquinaria.
- Cesión de material técnico, como ciclorama blanco para proyección, vídeo proyector de 10.000 lúmenes, pantalla de plasma con wedge para suelo y conexiones, micrófonos inalámbricos, monitores y mesa de sonido, mesa de iluminación (25 canales dimmer) y equipo de luces (panoramas asimétricos y PC 1 KW), sistema enracado de streaming y embed para compartirlo a través de la web del festival.

Respecto a la posibilidad de consignar en 2015 una partida presupuestaria para el festival, no podremos confirmarlo hasta que no se aprueben los presupuestos. En todo caso, se mantiene la propuesta de cesión de espacios y medios técnicos.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

EL Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002125, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda actual con el consorcio de la escuela de hostelería La Laguna, sita en El Puente del Obispo, término municipal de Baeza, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Calvente Gallego, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002023

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002128, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las obras del nuevo centro de servicios sociales en Baza, Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

La Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada dictó, con fecha 18 de septiembre de 2014, resolución por la que se autorizaba la actuación propuesta en el expediente BC.01.228/09, de modificación de la cimentación del nuevo edificio del Centro de Empleo para la Cohesión Social de Baza (Granada), en los términos fijados por el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 11 de septiembre de 2014. Decisión esta adoptada por unanimidad de los miembros presentes, en la línea de informar en sentido favorable la modificación propuesta, con las siguientes condiciones:

- “La ejecución de la cimentación por pilotes quedará limitada a la línea de contacto con la Alcazaba al objeto de estabilizar el talud mediante la ejecución de un muro pantalla y permitir condiciones seguras de trabajo.
- Desde el punto de vista arqueológico, se entiende que dicha propuesta pueda ser informada favorable, aunque deberá modificarse igualmente la cautela inicial con la realización de sondeos en la parte delantera, bajo la nueva cimentación prevista, que se podrá completar sobre el hipotético recorrido de la cava de la muralla con el fin de confirmar su existencia y establecer las medidas correctoras pertinentes en su caso.”

La resolución fue notificada al ayuntamiento bastetano mediante oficio de 22 de septiembre. Con posterioridad, durante el desarrollo de las obras se han rellenado con hormigón las cuevas aparecidas en el desmonte del camino, lo que ha estabilizado el cerro y también ha eliminado las cuevas, sus entradas y los restos de viviendas. Ello ha impedido la posibilidad de documentar el interior de las cuevas, sin descartar que se hayan podido producir posibles daños sobre los registros arqueológicos.

Con fecha 10 de octubre, el ayuntamiento ha presentado documentación relativa a una nueva cimentación para la obra, para lo que habrán de realizarse sondeos arqueológicos que cautelen las zonas de la parcela donde inicialmente se evitó sondear, debido a los peligros planteados y que, al parecer, ya no existen al ser rellenadas las cuevas.

La Comisión de Patrimonio de Granada, en su sesión del pasado 23 octubre, ha informado favorablemente la propuesta de modificación de la cimentación solicitada por el Ayuntamiento de Baza, condicionada a los resultados de la intervención arqueológica mencionada.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002146, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ampliación del CEIP Blanca de los Ríos de Algeciras, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014 se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001765, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de ampliación y de mejora de las instalaciones del CEIP Blanca de los Ríos, de Algeciras (Cádiz), están incluidas en el plan de inversiones en infraestructuras educativas 2014-2015. El presupuesto previsto para 2014 es de 674.414,92 euros, mientras que el estimado para la actuación en su totalidad asciende a 1.290.185,06 euros.

En la actualidad, el proyecto dispone ya de la supervisión favorable, por lo que los trabajos se iniciarán una vez concluya el proceso de licitación y contratación y se cuente con la preceptiva licencia de obra.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002147, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la ampliación del CEIP San José Obrero de Jerez, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014, se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001766, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de ampliación y de mejora de las instalaciones del CEIP San José Obrero, de Jerez (Cádiz), están incluidas en el plan de inversiones en infraestructuras educativas 2014-2015. El presupuesto previsto para 2014 es de 1.842.530,60 euros, mientras que el estimado para la actuación en su totalidad asciende a 3.524.841,14 euros.

En la actualidad, la intervención se encuentra en la fase de supervisión del proyecto. Los trabajos se iniciarán una vez concluya el proceso de licitación y contratación y se cuente con la preceptiva licencia de obra.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002148, respuesta a la Pregunta escrita relativa al nuevo centro de educación infantil y primaria en Algeciras, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014 se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001767, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en la zona de Pajarete, en Algeciras (Cádiz), están incluidas en el plan de inversiones en infraestructuras educativas 2014-2015. El presupuesto para 2014 es de 115.000 euros, destinados a la redacción del proyecto, mientras que la inversión total prevista alcanza la cifra de 2.530.000 euros.

En la actualidad, la intervención se encuentra en la fase de elaboración del programa de necesidades. La construcción se iniciará una vez concluya el proceso de licitación y contratación y se cuente con la preceptiva licencia de obra.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002149, respuesta a la Pregunta escrita relativa al nuevo centro de educación infantil y primaria de Casines, en Puerto Real, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014, se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001768, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en la zona de Casines, en Puerto Real (Cádiz), están incluidas en el plan de inversiones en infraestructuras educativas 2014-2015. El presupuesto para 2014 es de 479.695,68 euros, mientras que la inversión total prevista alcanza la cifra de 1.445.658,20 euros. El inicio de los trabajos de construcción se producirá una vez concluya el proceso de licitación de las direcciones facultativas y de la obra, se adjudiquen y formalicen los contratos y se cuente con la preceptiva licencia de obra.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002150, respuesta a la Pregunta escrita relativa al nuevo conservatorio profesional de música Paco de Lucía en Algeciras, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014, se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001769, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de construcción del nuevo conservatorio profesional de música, denominado Paco de Lucía, en Algeciras (Cádiz), están incluidas en el plan de inversiones en infraestructuras educativas 2014-2015. El presupuesto para 2014 es de 290.000 euros, destinados a la redacción del proyecto, mientras que la inversión total prevista alcanza la cifra de 6.380.000 euros.

En la actualidad, la intervención se encuentra en la fase de concreción del suelo. Una vez se determine y apruebe el mismo, se procederá a elaborar y aprobar el programa de necesidades y a la posterior contratación, supervisión y aprobación del proyecto. El inicio de los trabajos se producirá una vez concluya el proceso de licitación de la obra, se adjudique y formalice el contrato y se cuente con licencia.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002151, respuesta a la Pregunta escrita relativa al nuevo instituto de enseñanza secundaria en la Granja, en Jerez de la Frontera, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014 se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001770, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

La construcción de un nuevo instituto de enseñanza secundaria en La Granja, en Jerez (Cádiz), está incluida en el plan de inversiones en infraestructuras educativas 2014-2015. El presupuesto previsto para 2014 es de 160.220,10 euros, mientras que el estimado para la actuación en su totalidad asciende a 3.524.842,24 euros.

En la actualidad, la intervención se encuentra en fase de concreción del suelo. Una vez se determine y apruebe el mismo, se procederá a elaborar el programa de necesidades y a la licitación del proyecto, su redacción, supervisión y aprobación. Los trabajos se iniciarán una vez concluya el proceso de licitación, se adjudique y formalice el contrato y se cuente con la preceptiva licencia de obra.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002152, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las obras en el CEIP Antonio de Nebrija, de Jerez de la Frontera, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014 se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001771, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de ampliación y reorganización de los espacios docentes de infantil del CEIP Antonio de Nebrija, en Jerez (Cádiz), previstas en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), se iniciaron el 12 de marzo de 2014.

Con un presupuesto de 286.918,55 euros, están destinadas a construir un nuevo edificio de una planta de altura y 320 metros cuadrados, en el que se ubicarán cuatro aulas de infantil y sus correspondientes aseos. El módulo servirá, además, para conectar otros dos edificios de infantil ya existentes. La actuación beneficiará a los 980 alumnos y alumnas escolarizados en el centro.

Asimismo, el nuevo Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2014-2015 incluye una dotación de 3.599,75 euros para este centro, a fin de elaborar un estudio patológico de cimentación del edificio de Primaria. Esta intervención se encuentra en fase de contratación.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002153, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las obras en el CEIP Blas Infante, de Trebujena, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014 se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001772, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de modernización del CEIP Blas Infante, en Trebujena (Cádiz), incluidas en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), tienen previsto su inicio en el último trimestre de 2014.

Con un presupuesto de 60.000 euros, se abordará la adecuación de las soleras de planta baja y de la red de saneamiento. Además, se acometerá la mejora de pavimentos, tabiquerías, revestimientos y pintura en todas las zonas afectadas. Los trabajos se encuentran en estos momentos en fase de contratación.

Además, el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2014-2015 incluye también una inversión de 3.025 euros en este centro para la elaboración de un estudio patológico de saneamiento del edificio de infantil, que está en fase de contratación.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002154, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las obras en el CEIP Tomasa Pinilla, de Jerez de la Frontera, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014, se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001773, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de mejora de las instalaciones del CEIP Tomasa Pinilla, en Jerez (Cádiz), previstas en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), tienen previsto su inicio en el último trimestre de 2014.

Con un presupuesto de 90.000 euros, se prevé abordar la adecuación de las soleras estructurales en uno de los edificios de Primaria y la mejora posterior del pavimento y tabiques. Además, el proyecto contempla la reforma de los pilares de otro edificio contiguo y la mejora de forjado y cerramientos de la planta primera del edificio de infantil, así como la mejora de los aseos ubicados en las zonas de actuación.

Es preciso señalar que en mayo de 2014 ha concluido una intervención presupuestada con 143.143 euros y también incluida en el Plan Ola. En la sede de Primaria se llevó a cabo la reparación de la cubierta del salón de usos múltiples, la renovación de dos aseos y la construcción de un nuevo porche y rampas de acceso al edificio. En la sede de infantil se sustituyó la cubierta del edificio, se colocaron rejillas en los huecos de las ventanas de la primera planta, se repararon filtraciones en el porche y se renovaron los aseos.

Asimismo, el nuevo Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2014-2015 incluye una dotación de 4.840 euros destinada a elaborar un estudio geotécnico y patológico. La intervención está en fase de contratación.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002155, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las obras en la escuela infantil Guadalete, de Puerto Serrano, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014, se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001774, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha llevado a cabo una intervención de mejora y de modernización de la Escuela Infantil "Guadalete" de Puerto Serrano (Cádiz). Obras que han contado con un presupuesto de 227.838,16 euros y que se recepcionaron el pasado mes de marzo de 2014.

Se trata de una actuación incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), en la que se ha abordado el realce de la cimentación, la adecuación eléctrica y la reforma de la instalación de saneamiento del edificio principal, la renovación de revestimientos interiores y exteriores de las fachadas del mismo edificio, la redistribución de los espacios de comedor, cocina, lavandería y aseos, la impermeabilización del acerado exterior de la sala de usos múltiples y la sustitución de la solería del patio.

Además de las actuaciones ya realizadas, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene programada también, a través del Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2014-2015, una inversión de 12.671,12 euros, que está en fase de redacción de proyecto, destinada a acometer la sustitución de vallado perimetral.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002156, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las obras en el instituto de enseñanza secundaria Baelo Claudia, de Tarifa, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 5 de noviembre de 2014

Le comunico que con fecha 10 de octubre de 2014, se respondió a la pregunta con número de expediente 9-14/PE-001775, presentada por su señoría con idéntica temática y la misma formulación.

El contenido de la respuesta enviada se puede consultar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. No obstante, a continuación le traslado copia literal de la misma.

Las obras de mejora y de modernización de las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria Baelo Claudia, en Tarifa (Cádiz), previstas en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), se recibieron en marzo de 2014.

Con un presupuesto de 137.935,41 euros, se ha acometido la pintura de la fachada exterior del aulario del centro, así como la sustitución de las rejas de las ventanas por nuevas lamas orientables. También se han cambiado las canaletas de la cubierta del gimnasio y se han reparado las filtraciones en la cubierta plana de la zona de los vestuarios. En el interior del centro se ha mejorado el aula de música, con nuevos revestimientos verticales y horizontales, una nueva distribución del espacio y la incorporación de nuevas instalaciones, así como con la reparación de la cubierta. Por último, se ha sustituido el cerramiento del solar y se ha mejorado el suelo anexo al cerramiento.

Asimismo, el nuevo Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2014-2015 incluye una dotación de 16.269,84 euros destinada a la reconstrucción de hoja exterior de cerramiento de gimnasio. La intervención está en fase de redacción de proyecto.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002173, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las actuaciones de rehabilitación en la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, en Lupión, Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Contreras López, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 532, de 1 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior, le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, la construcción de la Iglesia de la Asunción de Lupión se inició en el siglo XIV, pero sucesivas reformas han desnaturalizado su inicial goticismo, que sólo se puede apreciar en la zona del presbiterio. Su planta presenta tres naves con mayor anchura la central, aunque también el lateral izquierdo es mayor que el derecho.

Su presbiterio, construido en el siglo XIV, es de sillería y sillarejo, aunque parcialmente encalado, y se cubre con bóveda de tercelete con diagonales y ligadura. El acceso de la nave al presbiterio se enfatiza con un gran arco toral apuntado con baquetones y capiteles góticos ornamentados con nardos. A los pies se levanta el coro sobre columnas salomónicas, antepecho con balaustres también de madera y tres arcos carpaneles.

La Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción en Lupión es propiedad del Obispado de la Diócesis de Jaén; en este sentido, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) dispone en su artículo 14.1 que “las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”, no siendo por tanto obligación de la consejería competente en materia de patrimonio histórico su rehabilitación, ni siquiera ordenar la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia, en los términos del artículo 15.1 de la LPHA, al no estar dicho bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A este respecto, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles –sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz– en el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que al efecto dispone cómo los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la

habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite legal acotado en el contenido normal del deber de conservación cifrado en el art.153.3 del citado cuerpo legal.

La LPHA establece igualmente en su artículo 4.2 que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su ormino municipal (...) asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado (...)”.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con cargo al programa de conservación y restauración que ha desarrollado en los últimos años, ha intervenido en la restauración de muchos bienes del Patrimonio Histórico andaluz. Entre esas intervenciones, son claramente destacables las realizadas en el patrimonio de arquitectura religiosa de la Comunidad Autónoma; inmuebles y muebles de indudable valor y relevancia dentro del territorio, y parte muy importante del Patrimonio Histórico andaluz.

La Consejería realizó una ficha de diagnóstico del estado de conservación del inmueble que nos ocupa, con un coste de 5.900,00 Euros. De ese diagnóstico, y tras los estudios geológicos realizados por el Obispado de Jaén, se determinaron las patologías que afectaban al inmueble, y se concluyó la necesidad de realizar un apuntalamiento del edificio, apeo que realizó el Obispado.

En la provincia de Jaén y en los últimos años, destaca la inversión realizada por la Administración autonómica en la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda; y no pueden dejar de citarse los trabajos realizados en las Catedrales de Jaén y Baeza, las Iglesias de San Mateo y del Cristo del Llano de Baños de la Encina, San Ildefonso de Jaén, Sta. María la mayor de Linares, San Isidoro de Úbeda, San Bartolomé de Torredelcampo, etc. En total, la inversión realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la conservación del Patrimonio de Arquitectura Religiosa de la provincia de Jaén, en el periodo citado, alcanza los 7.987.526,33 Euros.

No obstante, sobre la Iglesia de la Asunción de Lupión, la Junta de Andalucía no ha realizado ni conveniado ninguna actuación en los últimos años; no teniendo previsto acometer ninguna actuación futura de rehabilitación o conservación del inmueble.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002222, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el IES El Sur, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Contestación conjunta a las Preguntas escritas 9-14/PE-002222 a 9-14/PE-002230

Los centros educativos de Lepe (Huelva) por los que se interesa en su pregunta, es decir, el I.E.S. “El Sur”, el C.E.I.P. “Las Gaviotas”, el C.E.I.P. “Río Piedras”, el C.E.I.P. “La Noria”, el C.E.I.P. “Alonso Barba”, el C.E.I.P. “Oria Castañeda”, el I.E.S. “La Arboleda”, el C.E.I.P. “César Barrios” y el C.E.I.P. “Rodrigo Pérez de Acevedo”, han recibido la totalidad de los fondos que tienen asignados para gastos de funcionamiento durante el curso 2013-2014.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía no tiene, pues, deuda alguna con estos centros, en el concepto y en el periodo señalados en su iniciativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002223, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP Las Gaviotas de La Antilla, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002224, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP Río Piedras de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002225, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP La Noria de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002226, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP Alonso Barba de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002227, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP Oria Castañeda de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002228, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda al IES La Arboleda de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002229, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP César Barrios de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002230, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la deuda con el CEIP Rodrigo Pérez de Acevedo de Lepe, correspondiente al curso 2013-2014

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002222

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002257, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la construcción del nuevo colegio de Alomartes de Íllora, en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Contestación conjunta a las Preguntas escritas 9-14/PE-002257 y 9-14/PE-002258

Respecto a la construcción de un nuevo centro docente en la localidad de Alomartes, del municipio de Íllora (Granada), el pasado día 10 de junio se anunció la ampliación de las instalaciones con una inversión de 2.808.388,78 euros, de los cuales 1.468.021,41 corresponden a la anualidad de 2014. Estas obras de sustitución del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores se encuentran en fase de proyecto de ejecución, que ha sido supervisado por los técnicos de ISE y emitidas las oportunas subsanaciones. Una vez que el proyecto reciba la conformidad, podrá iniciarse la licitación de la obra.

Asimismo, en relación al nuevo colegio en Churriana de la Vega (Granada), en la misma fecha se comunicó que para la ampliación del centro se destinaba una inversión de 3.745.500 euros, de los que 1.779.112,50 euros corresponden a la anualidad de 2014. La actuación se encuentra en fase de proyecto de ejecución, ya supervisado por los técnicos de ISE y emitidas las oportunas subsanaciones. Se está a la espera del documento corregido conforme al informe de incidencias detectadas en su supervisión. Una vez que el proyecto reciba la conformidad, la licitación de la obra podría iniciarse en un plazo aproximado de un mes. A partir de ahí y hasta el inicio de las obras serán necesarios al menos otros 4 meses, que son el período mínimo para la tramitación del expediente de contratación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002258, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la construcción del nuevo colegio de Churriana de la Vega, en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Véase respuesta a la Pregunta escrita 9-14/PE-002257

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002264, respuesta a la Pregunta escrita relativa a proyectos en fase de redacción del Plan OLA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 14 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

El Gobierno andaluz aprobó el 6 de septiembre de 2.011 el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA) con la finalidad de crear empleo, especialmente entre los parados de la construcción, a través de la ejecución de obras de construcción, ampliación y mejora de centros educativos públicos. Contaba con un presupuesto inicial de 200 millones de euros, que fue ampliado en julio de 2012 al aprobarse el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía con una dotación de otros 100 millones de euros.

A comienzos del mes de octubre de 2014 había en Andalucía 77 actuaciones en fase de proyecto, de las 1.199 incluidas en el Plan OLA. Es decir el 6,42 % del total del número de intervenciones programadas. El importe de estas decenas de obras asciende a 12.495.792,56 euros, lo que supone el 4,17 % del presupuesto aprobado en el plan.

Las previsiones son que todas las actuaciones finalicen dentro del periodo de vigencia del Plan OLA.

En el anexo adjunto se ofrecen más detalles sobre la cuestión planteada.

Centro/Sede	Localidad	Fase
C.E.I.P. - Sierra de Cádiz	Algar	Proyecto
I.E.S. - Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	Proyecto
C.E.LP. - Lomopardo	Jerez de la Frontera	Proyecto
I.E.S. - Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera	Proyecto
C.E.I.P. - Juan Díaz de Solís	San Fernando	Proyecto
R.E. - Sanlúcar El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Proyecto
C.E.I.P. - Tartessos	Algeciras	Proyecto
C.E.I.P. - San Isidro Labrador	Coto de Bornos	Proyecto
I.E.S. - Virgen del Carmen	Puerto Real	Proyecto
C.E.I.P. - Puerta del Mar	Algeciras	Proyecto
C.E.I.P. - Tomasa Pinilla	Guadalquivir	Proyecto
C.E.I.P. - Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción	Proyecto

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

Centro/Sede	Localidad	Fase
C.E.I.P. - Los Cortijos	Cortijos	Proyecto
I.E.S. - Fernando Savater	Jerez de la Frontera	Proyecto
C.E.I.P. - Cristo Rey	San Pablo de Buceite	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	Proyecto
I.E.S. - Alminares	Arcos de la Frontera	Proyecto
C.E.I.P. - Andalucía	Cádiz	Proyecto
C.E.I.P. - Riofrío	Arcos de la Frontera	Proyecto
C.E.I.P. - San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna	Proyecto
C.E.I.P. - Federico García Lorca	Olivares	Proyecto
I.E.S. - Padre Suárez	Granada	Proyecto
R.E. - EE.MM.	Valverde del Camino	Proyecto
I.E.S. - Padre José Miravent	Isla Cristina	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra. Sra. de la Misericordia	Torreperogil	Proyecto
C.E.I.P. - José Plata	Mengíbar	Proyecto
C.P.R. - La Vega	Solana de Torralba	Proyecto
C.E.I.P. - Santa Capilla de San Andrés	Jaén	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra.Sra.de los Dolores	Larva	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	Proyecto
C.S.M. - Conservatorio Superior de Música	Málaga	Proyecto
R.E. - Andalucía	Málaga	Proyecto
C.E.I.P. - Enrique Ramos Ramos	Algarrobo	Proyecto
C.E.I.P. - Virgen de Gracia	Archidona	Proyecto
I.E.S. - Licinio de la Fuente	Coín	Proyecto
C.E.I.P. - Salvador Rueda	Málaga	Proyecto
I.E.S. - Mayorazgo	Málaga	Proyecto
C.E.I.P. - José Luis Villar Patasí	Vélez-Málaga	Proyecto
C.E.I.P. - San Faustino	Benajárfé	Proyecto
C.P.R. - Torrejara	Cajid	Proyecto
C.E.I.P. - José Banús	Nueva-Andalucía	Proyecto
LE:S. - Christine Picasso	Málaga	Proyecto
C.E.I.P. - San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Proyecto
C.E.I.P. - Los Llanos	Álora	Proyecto
C.E.I.P. - Neill	Málaga	Proyecto
I.E.S. - Bezmiliana	Rincón de la Victoria	Proyecto
C.E.I.P. - Paulo Freire	Málaga	Proyecto
C.E.I.P. - Miguel Hernández	Málaga	Proyecto

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 601

IX LEGISLATURA

15 de enero de 2015

Centro/Sede	Localidad	Fase
C.E.I.P. - Vicente Aleixandre	Málaga	Proyecto
C.E.I.P. - Romero Robledo	Antequera	Proyecto
C.E.I.P. - Rodrigo Caro	Utrera	Proyecto
C.E.I.P. - Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra.Sra. de la Antigua	Almensilla	Proyecto
C.E.I.P. - Pío XII	Bollullos de la Mitación	Proyecto
C.E.I.P. - Manuel de Falla	Brenes	Proyecto
C.E.I.P. - Miguel Hernández "La Cigüeña"	Brenes	Proyecto
I.E.S. - Tartessos	Camas	Proyecto
C.E.I.P. - La Esperanza	Cantillana	Proyecto
C.E.I.P. - La Milagrosa	Cerro Perea	Proyecto
C.E.I.P. - Maestro Antonio Reyes Lara	Gines	Proyecto
C.E.I.P. - Florentina Bou	Isla Mayor	Proyecto
C.E.I.P. - Isabel Esquivel	Mairena del Alcor	Proyecto
I.E.S. - Torre del Rey	Pilas	Proyecto
C.E.E.P. - Juan de Mesa	Tocina	Proyecto
C.E.I.P. - NUEVO C3	Umbrete	Proyecto
I.E.S. - Lucas Solís	Sanlúcar la Mayor	Proyecto
I.E.S. - Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	Proyecto
C.E.I.P. - San Gregorio Osset	Alcalá del Río	Proyecto
I.E.S. - Olontigi	Aznalcázar	Proyecto
C.E.I.P. - Ntra. Sra. de la Soledad	Cantillana	Proyecto
C.E.I.P. - Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	Proyecto
I.E.S. - Caura	Coria del Río	Proyecto
I.E.S. - Ramón Carande	Sevilla	Proyecto
I.E.S. - Leonardo da Vinci	Sevilla	Proyecto
C.E.I.P. - Andalucía	Guillena	Proyecto
C.E.I.P. - Vicente Aleixandre	La Algaba	Proyecto

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

9-14/PE-002471, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las aulas prefabricadas en centros educativos de la provincia de Cádiz en el curso escolar 2014-2015

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 541, de 15 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

En relación con la iniciativa parlamentaria referenciada en el epígrafe superior y según los datos facilitados por el órgano directivo competente, a continuación se detallan los datos por los que se interesa en su pregunta.

Nivel	Nombre	Localidad
C.E.I.P.	Blanca de los Ríos	Algeciras
C.E.I.P.	Los Arcos	Algeciras
C.E.I.P.	Mediterráneo	Algeciras
C.E.I.P.	Caetaria	Algeciras
C.E.I.P.	San García	Algeciras
C.E.I.P.	Santa Rita	Campamento
C.E.I.P.	Isabel La Católica	Chiclana de la Frontera
C.E.I.P.	La Barrosa	Chiclana de la Frontera
C.E.I.P.	El Juncal	El Puerto de Santa María
C.E.I.P.	Marqués de Santa Cruz	El Puerto de Santa María
C.E.I.P.	San José Obrero	Jerez de la Frontera
C.E.I.P.	Tartessos	Jerez de la Frontera
I.E.S.	Asta Regia	Jerez de la Frontera
I.E.S.	Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera
C.E.I.P.	Arana Beato	Jerez de la Frontera
I.E.S.	José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera
I.E.S.	Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera
I.E.S.	Fernando Savater	Jerez de la Frontera
C.E.I.P.	Tomasa Pinilla	Jerez de la Frontera Guadalcacín
C.E.I.P.	Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción

Nivel	Nombre	Localidad
C.E.I.P.	Maestro Don Juan González	Los Barrios
C.E.P.	Perafán de Rivera	Paterna de Rivera
E.I.	El Marquesado	Puerto Real
C.E.I.P.	Reyes Católicos	Puerto Real
I.E.S.	Castillo de Tempul	San José del Valle

Precisar, al respecto, que de los 25 colegios gaditanos que inician el curso 2014/2015 con algún aula prefabricada, en 9 de ellos los módulos están asociados a actuaciones de construcción de nuevos centros, ampliaciones o incremento de espacios docentes, por lo que es previsible que se retiren a la finalización de las obras programadas.

Es preciso recordar, por otra parte, que la ratio de alumnos/as es la misma que en las aulas ordinarias.

Señalar, por último, que en el nuevo curso escolar se han retirado las aulas prefabricadas instaladas en el CEIP La Marquesa, de Jerez de la Frontera (Cádiz), tras finalizar las obras del Plan OLA en el centro. También está programada la retirada de módulos en otros tres centros más de la provincia, ya que no los utilizan desde el presente curso 2014/15.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****9-14/PE-002543, respuesta a la Pregunta escrita relativa al parque dolménico de Antequera**

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Le indico que, según la información facilitada por el centro directivo correspondiente, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte reconoce la importancia del conjunto dolménico que se conserva en Antequera y de la gestión diaria del Conjunto Arqueológico, que contribuye no sólo a difundir su importancia y los valores del paisaje natural de la comarca, a través de congresos y publicaciones, sino también a impulsar su candidatura a la declaración como Patrimonio Mundial.

El Consejo de Patrimonio Histórico Español acordó el 28 de marzo de 2014, por unanimidad, presentar ante la UNESCO la candidatura del Sitio de los Dólmenes de Antequera en 2015, siendo la única que presentará España en dicha anualidad. Su declaración situaría a los Dólmenes de Antequera entre los grandes monumentos megalíticos del mundo, convirtiéndose en el primer bien de esta tipología declarado en España. La decisión de la UNESCO no se conocerá hasta junio de 2016.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera se presenta como un bien cultural en serie formado por tres sepulcros megalíticos (Menga, Viera y El Romeral) y dos monumentos naturales (La Peña de los Enamorados y El Torcal de Antequera). Se trata de una de las primeras integraciones de arquitectura y paisaje monumental de la Prehistoria Europea, derivada de unos pobladores neolíticos cuyo origen se remonta a comienzos del VI milenio ANE.

El proyecto de ejecución de la arquitectura del Centro de la Prehistoria de Andalucía, que se construye en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, recibió informe favorable del Servicio de Supervisión de Obras de esta Consejería en octubre de 2013 y en noviembre el equipo redactor entregó el proyecto básico y el de ejecución de la museografía, que fue informado favorablemente en diciembre. El presupuesto total del proyecto de Arquitectura y Museografía, redactado por Antonio Campos, asciende a 9.255.206,81 euros, con IVA incluido.

Cuando se entregó el proyecto, la Junta de Andalucía tenía elaborado el presupuesto para el ejercicio económico de 2014, por lo que no se pudo incluir una previsión inicial. No obstante, durante el presente ejercicio se han solicitado créditos procedentes de los fondos europeos que han sido concedidos. El proyecto

se va a desarrollar en varias fases, tramitándose la primera por un importe de 1.563.000 euros con cargo al capítulo VI del Servicio 17 de los ejercicios 2014 y 2015 y con un plazo de ejecución de seis meses.

Las siguientes fases están previstas para las anualidades 2016, 2017 y 2018, con cargo al capítulo VI de los fondos propios de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Luciano Alonso Alonso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

9-14/PE-002544, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la puesta en valor de la villa romana de Antequera

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular Andaluz.

Pregunta publicada en el BOPA núm. 545, de 21 de octubre de 2014

Contestada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Orden de publicación de 7 de noviembre de 2014

Las primeras noticias de la villa romana de la Estación, ubicada en el límite del casco urbano de Antequera (Málaga), se remontan a principios del siglo XX, pero será en 1998 con los movimientos de tierras originados por la obra de construcción de la variante de Antequera cuando se realice una intensa excavación y se documenten importantes estructuras relacionadas con el agua, numerosos mosaicos que pavimentan distintas salas y cuantioso material de excelente calidad dedicado a la decoración, así como diversos elementos muebles y un importante conjunto escultórico.

En paralelo a las excavaciones se elaboró el proyecto de conservación y puesta en valor de la villa romana. Cuando finalizaron las mismas, se tomó la decisión de enterrar los restos por motivos preventivos, situación en la que se encuentra el yacimiento arqueológico hoy día.

El Ayuntamiento de Antequera presentó el 4 de abril de 2014, ante la delegación territorial malagueña de esta consejería, el “Proyecto básico y de ejecución de conservación y puesta en valor del yacimiento arqueológico Villa Romana de la Estación de Antequera”. En la documentación presentada se proponía que la financiación del proyecto, en consonancia con la opinión de los autores de la encomienda municipal, debía correr a cargo de las medidas de fomento del 1% cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tras diversas subsanaciones técnicas, el proyecto es aprobado por Resolución de la delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de junio de 2014 y se encuentra a la espera de ser ejecutado por el Ayuntamiento de Antequera.

Por otro lado, a raíz de una inspección arqueológica llevada a cabo por técnicos de la delegación territorial, se comprobó el crecimiento descontrolado y avanzado de vegetación silvestre en el Bien de Interés Cultural: el núcleo de la villa; termas, estanque del peristilo, fontana, pavimentos musivarios, etc. Comunicado el hecho a la propiedad, la Consejería de Fomento y Vivienda, esta ha librado fondos y se ha contratado una actividad preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra, que bajo la denominación de “Acondicionamiento y limpieza de la vegetación parasitaria del BIC villa romana de la Estación. Área Arqueológica

y cunetas” fue autorizada por Resolución de la delegada, de fecha 3 de octubre de 2014. La intervención está en marcha en estos momentos.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Luciano Alonso Alonso.

